

## **CURSO EN COMPLIANCE , ÉTICA E IMPLICANCIAS DE LA CORRUPCIÓN APLICADA A AUTORIDADES VINCULADAS A LA MAPE**

### **Sílabo**

#### **I. ASPECTOS GENERALES**

<b>ORGANIZA</b>	Presidencia de La Junta de Fiscales Superiores Madre de Dios y Loreto, Defensoría del Pueblo Madre de Dios y Loreto, Sociedad Zoológica de Frankfurt y el proyecto Prevenir de USAID
<b>TIPO DE ACTIVIDAD</b>	Teórico – Práctico
<b>MODALIDAD</b>	Mixta (virtual y presencial)
<b>HORAS LECTIVAS</b>	17 horas 30 minutos <sup>1</sup>
<b>FECHA Y LUGAR DE LAS SESIONES</b>	Sesiones presenciales: Auditorio del Ministerio Público de Madre de Dios 20, 21 y 22 de setiembre de 2023 y Auditorio del Ministerio Público de Loreto 13 y 14 de octubre de 2023 Sesión virtual: 21 de octubre vía ZOOM
<b>HORARIO</b>	Madre de Dios– sesión presencial: miércoles 20/09, jueves 21/09 y viernes 22/09 de 4:30 a 8:30 pm Loreto – sesión presencial: viernes 13/10 de 4:00 a 8:00 pm y sábado 14/10 de 9:00 am – 1:00 pm Madre de Dios y Loreto – sesión virtual: sábado 21/10 de 9:30 am – 13:30 pm
<b>DIRIGIDO A</b>	Servidores públicos nacionales y regionales, tanto hombres como mujeres: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gobiernos regionales de Loreto y Madre de Dios</li> <li>• Ministerio Público – Fiscalía de la Nación</li> <li>• Entidades públicas del ámbito administrativo (MINEM, SERNANP, OEFA, DICAPI, PNP, entre otros) responsables de ver el tema de integridad (cuando exista o las áreas de toma de decisiones)</li> <li>• Organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la minería ilegal y la MAPE en general</li> </ul>

#### **II. JUSTIFICACIÓN**

En el informe “Corrupción en la minería artesanal y de pequeña escala en la Amazonía peruana”, elaborado en julio 2022 en el marco del proyecto Prevenir de USAID, se identificaron once riesgos de corrupción en la cadena de valor del oro de la MAPE en la Amazonía peruana y se plantearon 36 recomendaciones. Entre ellas generar mecanismos de transparencia y fortalecer capacidades en compliance y políticas anticorrupción en las y los servidores públicos vinculados a esta actividad.

<sup>1</sup> **Madre de Dios:** Módulo I (presencial): 2 horas, Módulo II (presencial): 5 horas 10 minutos, Módulo III (presencial): 2 horas, Módulo IV (presencial): 2 horas y Módulo V (virtual): 6 horas 20 minutos.  
**Loreto:** Módulo I (presencial): 2 horas, Módulo II (presencial): 5 horas 10 minutos, Módulo III (presencial): 2 horas, Módulo IV (presencial): 2 horas, Módulo V (virtual): 6 horas 20 minutos.

Existen deficientes mecanismos de coordinación entre las oficinas y órganos adscritos del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), así como en las autoridades de diferentes niveles del gobierno de carácter administrativo y judicial, como la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración (SUNAT), Fiscalía Especializada de Materia Ambiental (FEMA), Policía Nacional del Perú, entre otros, lo que conlleva a una deficiente función pública respecto al manejo, control, fiscalización e intervención de la MAPE.

Así, teniendo en cuenta que la integridad y ética son productos de una correcta dirección, del establecimiento adecuado del control interno y de las buenas prácticas de las y los servidores públicos, así como una precondition indispensable para el desempeño eficaz y continuo del sector público, es que se ha elaborado este curso.

### **III. SUMILLA**

El curso tiene 5 módulos:

**El Módulo I “Marco normativo que regula a la MAPE y el ejercicio de las funciones de fiscalización”**, desarrollará de forma presencial en las regiones de Loreto y Madre de Dios. Con este módulo se busca que las y los participantes conozcan normativa respecto a la MAPE, conozcan terminología relacionada, diferencien la minería ilegal de la minería informal e identifiquen las funciones de fiscalización y las autoridades competentes.

**El Módulo II “Compliance en cuanto a la implicancia del delito de corrupción”**, desarrollará de forma presencial en las regiones de Loreto y Madre de Dios. Con este módulo se busca que las y los participantes conozcan los niveles de corrupción, conocer el marco legal y normativo nacional e internacional vigente y que reflexionen sobre los aspectos éticos y valorativos relacionados a los principios de integridad pública que resultan relevantes al hablar de *compliance*.

**El Módulo III “Degradación del medio ambiente vinculada a delitos de crimen organizado y lavado de activos”**, desarrollará de forma presencial en las regiones de Loreto y Madre de Dios. Con este módulo se busca que las y los participantes identifiquen el crimen organizado vinculado al delito de minería ilegal, su tipología como delito de organización criminal y los elementos constitutivos del delito, la minería ilegal como delito fuente del delito de lavado de activos, tipología, consecuencias legales y sociales.

**El Módulo IV “Transparencia, acceso a la información y datos abiertos y responsabilidades administrativas y penales ante frente al incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y datos abiertos”**, desarrollará de forma presencial en las regiones de Loreto y Madre de Dios. Con este módulo se busca que las y los participantes conozcan normativa vinculante al derecho de acceso a la información y transparencia, conozcan las obligaciones de los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y datos abiertos e identifiquen las consecuencias de la negativa al acceso a la información y datos abiertos.

**El Módulo V “Integridad y ética como herramientas para la prevención de la corrupción en la supervisión y fiscalización de la MAPE”**, se desarrollará de forma virtual y tendrá también el alcance de cobertura las regiones de Loreto y Madre de Dios. Con este módulo se refuerza la idea de que la integridad institucional está estrechamente relacionada con un ámbito donde la corrupción,

el fraude, el abuso, la ilegalidad y otras irregularidades están ausentes; no sólo implica la observancia de la ley, sino que va más allá y se constituye en el punto de partida para el desarrollo de una actuación enfocada en la generación de valor público.

#### **IV. DESCRIPCIÓN Y TIPO DE METODOLOGÍA**

Este curso se desarrolla bajo una metodología de enseñanza-aprendizaje que permitirá impartir e intercambiar los conocimientos de las y los docentes en su experiencia como funcionarios públicos con las y los participantes donde podrán explayar los conocimientos aprendidos en situaciones propias de su labor. En la parte teórica, las y los participantes fortalecerán conocimientos básicos sobre el marco normativo que regula a la MAPE y el ejercicio de las funciones de fiscalización, degradación del medioambiente vinculada a delitos de crimen organizado y lavado de activos, degradación del medioambiente vinculada a delitos de crimen organizado y lavado de activos, transparencia, acceso a la información y datos abiertos y responsabilidades administrativas y penales ante frente al incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y datos abiertos. Asimismo, podrán conocer los conceptos de compliance, integridad y ética como herramientas de prevención de la corrupción. En la parte práctica, las y los participantes aplicarán los conocimientos antes mencionados a través de la resolución de casos prácticos y talleres prácticos.

#### **V. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE, COMPETENCIAS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

##### **OBJETIVOS DE APRENDIZAJE**

El curso tiene como objetivo que las y los participantes conozcan las normativas y regulaciones relacionadas con la prevención de la corrupción en funcionarios públicos cuya función está vinculada con la Minería Artesanal y Pequeña Minería.

##### **COMPETENCIAS**

##### **CONOCIMIENTOS**

Conocer:

- Normativa respecto a la MAPE
- Los niveles de corrupción
- Marco legal y normativo nacional e internacional vigente sobre corrupción
- El marco jurídico del crimen organizado vinculado al delito de minería ilegal
- La tipología del delito de organización criminal y sus elementos constitutivos
- La minería ilegal como delito fuente del delito de lavado de activos, tipología, consecuencias
- Normativa vinculante al derecho de acceso a la información y transparencia
- Las obligaciones de los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y datos abiertos
- Las consecuencias administrativas y legales de los actos de corrupción en el ejercicio de la función pública

##### **HABILIDADES**

- Diferencian la minería ilegal de la minería informal
- Identifican las funciones de fiscalización y las autoridades competentes de fiscalización



- Reflexionan sobre los aspectos éticos y valorativos relacionados a los principios de integridad pública que resultan relevantes al hablar de compliance.
- Identifica las consecuencias legales y sociales del delito de corrupción
- Identifiquen las consecuencias de la negativa al acceso a la información y datos abiertos.

## ACTITUDES

- Tomar conciencia de la complejidad y las diferentes aproximaciones para garantizar una gestión eficiente de la administración pública y reconocer su complejo funcionamiento, a ser mirados desde una posición crítica.
- Tomar conciencia de la importancia de la interdisciplinariedad y la evidencia para resolver problemas ambientales
- Tener iniciativa y compromiso para aplicar el derecho para hacer frente a problemas ambientales actuales, con equidad
- Tomar conciencia de los retos de grupos vulnerables para beneficiarse de la regulación ambiental y acceder a la justicia ambiental.
- Valorar la importancia de adoptar un enfoque crítico y de aporte a los problemas ambientales en la aplicación de la regulación penal ambiental
- Valorar la importancia de reconocer las características específicas de la delincuencia económica y el impacto que la comisión de delitos ambientales tiene en la sociedad.
- Valorar la relevancia de cada actor en el proceso penal y su función de tutela de determinados derechos
- Valorar la necesidad de que el proceso penal esté rodeado de garantías para las partes que participan del mismo que las protejan de la intervención punitiva irracional o indebida.
- Respetar la diferencia cultural y la postura crítica sobre las distintas formas de discriminación en base a la diferencia étnica
- Tener familiaridad con la diversidad cultural amazónica en el contexto peruano.
- Valorar la importancia de analizar y entender las relaciones sociales para defender a las personas y la integridad ambiental
- Adoptar un enfoque crítico frente a la responsabilidad diferenciada de los actores involucrados en las industrias extractivas en función de su posición social.
- Tomar una actitud persuasiva (argumentativamente) y de tolerancia frente a la actitud de los profesores y las opiniones de sus compañeros, así como frente a las reacciones en vivo de las autoridades (jueces, árbitros, fiscales, etc.)

## RESULTADO DE APRENDIZAJE

Servidores públicos nacionales y regionales y miembros de organizaciones de sociedad civil pertinentes, tanto hombres como mujeres, fortalezcan sus conocimientos en compliance, integridad y ética como herramientas para la prevención de la corrupción.

## VI. CONTENIDOS

MÓDULO	CONTENIDO DEL MÓDULO
MÓDULO I Marco normativo que regula a la MAPE y el ejercicio de las funciones de fiscalización	Tema 1: Introducción al Módulo I Tema 2: Marco Legal y normativo Tema 3: Diferencias entre Minería Formal y Minería Ilegal Tema 4: Función de Fiscalización en la MAPE Tema 5: Autoridades competentes para la fiscalización en la MAPE

	Tema 6: Análisis de caso
<b>MÓDULO II</b> Compliance en cuanto a la implicancia del delito de corrupción	<p>Tema 1: Introducción al Módulo II</p> <p>Tema 2: ¿Compliance una moda?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Historia del compliance</li> <li>- ¿Qué es compliance?</li> <li>- ¿Objetivos del compliance?</li> </ul> <p>Tema 3: Marco Legal y normativo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Marco Internacional</li> <li>- Marco Nacional</li> </ul> <p>Tema 4: Corrupción y sus formas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Qué es la corrupción?</li> <li>- ¿Formas de la corrupción? Casos de corrupción más relevantes</li> </ul> <p>Tema 5: Aspectos claves para la implementación del compliance</p> <p>Tema 6: Compliance para la prevención de los delitos de corrupción Modelo de Gestión ISO 37301</p> <p>Tema 7: Beneficios de un Sistema de Gestión de Compliance</p> <p>Tema 8: Talleres prácticos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Taller 01: Identificación de riesgos de corrupción</li> <li>- Taller 02: Evaluación de riesgos de corrupción</li> </ul>
<b>MÓDULO III</b> Degradación del medioambiente vinculada a delitos de crimen organizado y lavado de activos	<p>Tema 1: Introducción al Módulo III</p> <p>Tema 2: Antecedentes legislativos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Antecedentes internacionales</li> <li>- Antecedentes nacionales</li> </ul> <p>Tema 3: Asociación Ilícita para delinquir</p> <p>Tema 4: Crimen organizado en el Perú</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Marco legal y normativo</li> </ul> <p>Tema 5: Crimen organizado vinculado a la minería ilegal</p> <p>Tema 6: Crimen organizado vinculado a la corrupción</p> <p>Tema 7: Lavado de activos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Marco Legal</li> <li>- Tipología del delito</li> <li>- Lavado de activos vinculado a la minería ilegal</li> <li>- Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF)</li> </ul> <p>Tema 8: Análisis de caso</p>
<b>MÓDULO IV</b> Transparencia, acceso a la información y datos abiertos y responsabilidades administrativas y penales ante frente al incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y datos abiertos	<p>Tema 1: Introducción al Módulo IV</p> <p>Tema 2: Derecho de acceso a la información y transparencia,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Constitución Política del Perú</li> <li>- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806 y su Reglamento</li> </ul> <p>Tema 3: Régimen de excepciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reglas básicas</li> <li>- Información secreta</li> <li>- Información reservada</li> <li>- Información confidencial</li> </ul> <p>Tema 4: Consecuencias de la negativa al acceso a la información y datos abiertos</p> <p>Tema 5: Análisis de caso</p>
<b>MÓDULO V</b> Integridad y ética como herramientas para la prevención de la corrupción en la	<p>Tema 1: Introducción al Módulo V</p> <p>Tema 2: Integridad y ética aplicada a la función pública</p> <p>Tema 3: Principios éticos del empleado público</p> <p>Tema 4: Deberes y prohibiciones de la función pública</p> <p>Tema 5: Infracciones y sanciones</p> <p>Tema 6: Modelo de integridad pública</p>

supervisión y fiscalización de la MAPE	<p>Tema 7: Resultados de la aplicación del modelo de integridad en las entidades públicas</p> <p>Tema 8: La ética en los procesos de supervisión</p> <p>Tema 9: Prevención y acciones a tomar sobre los factores de corrupción</p> <p>Tema 10: Taller 01-Establecer un mecanismo para medir el grado de Integridad Pública</p> <p>Tema 11: Estado actual de la minería ilegal en Madre de Dios y propuesta de solución</p>
--	--

## VII. PROGRAMA

### Madre de Dios

#### Día 1- miércoles 20 de setiembre (Presencial)

HORA	MÓDULO	RESPONSABLE	PUNTOS PARA CUBRIR	MODALIDAD	OBJETIVO
16:30 -16:50	NA	SZF	Prueba de entrada		Evaluar el nivel de conocimientos que tienen los/as participantes antes del inicio del programa
16:50 – 18:50	<b>MÓDULO I</b> Marco normativo que regula a la MAPE y el ejercicio de las funciones de fiscalización (Teórico -Práctico)	Rocio Suárez Dirección General de Formalización Minera	<p>Tema 1: Introducción al Módulo I</p> <p>Tema 2: Marco Legal y normativo</p> <p>Tema 3: Diferencias entre Minería Formal y Minería Ilegal</p> <p>Tema 4: Función de Fiscalización en la MAPE</p> <p>Tema 5: Autoridades competentes para la fiscalización en la MAPE</p> <p>Tema 6: Análisis de caso</p>	Presencial	Conocer la normativa idónea a la MAPE, terminología relacionada, diferencien la minería ilegal de la minería informal e identifiquen las funciones de fiscalización y las autoridades competentes
18:50 –19:00	<b>MÓDULO 2</b> Compliance en cuanto a la implicancia del delito de corrupción (Teórico)	José Avendaño	Tema 1: Introducción al Módulo II		Concientizar a los y las participantes sobre compliance y la prevención de la corrupción
19:00 –19:30			Tema 2: ¿Compliance una moda?		
19:30 –20:00			Tema 3: Marco Legal y normativo		
20:00 –20:30			Tema 4: Corrupción y sus formas		

#### Día 2 (Jueves 21 de Setiembre – Presencial)

16:30 – 17:00	<b>MÓDULO 2</b> Compliance en cuanto a la implicancia del delito de corrupción (Teórico -Práctico)	José Avendaño	Tema 5: Aspectos claves para la implementación del compliance	Presencial	Concientizar a los y las participantes sobre compliance y la prevención de la corrupción
17:00 – 18:00			Tema 6: Compliance para la prevención de los delitos de corrupción		



18:00 – 19:00			Tema 7: Beneficios de un Sistema de Gestión de Compliance.		
19:00 – 20:30			Tema 8: Talleres prácticos		
<b>Día 3 (viernes 22 de Setiembre – Turno – Tarde)</b>					
(Viernes 22 de Setiembre – Turno – Tarde-Presencial) de-Presencial					
16:30 – 18:30	<b>MÓDULO 3</b> Degradación del medioambiente vinculada a delitos de crimen organizado y lavado de activos (Teórico -Práctico)	César Gustavo Ignacio Pérez  Fiscal Crimen Organizado de Madre de Dios          Eddy Chandu Becerra Guerra  Fiscal Lavado de Activos de Madre de Dios	Tema 1: Introducción al Módulo III Tema 2: Antecedentes legislativos - Antecedentes internacionales - Antecedentes nacionales Tema 3: Asociación Ilícita para delinquir Tema 4: Crimen organizado en el Perú - Marco legal y normativo Tema 5: Crimen organizado vinculado a la minería ilegal Tema 6: Crimen organizado vinculado a la corrupción Tema 7: Lavado de activos - Marco Legal - Tipología del delito - Lavado de activos vinculado a la minería ilegal - Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF) - Tema 8: Análisis de caso	Presencial	La identificación del crimen organizado vinculado al delito de minería ilegal, su tipología como delito de organización criminal y los elementos constitutivos del delito, la minería ilegal como delito fuente del delito de lavado de activos, tipología, consecuencias legales y sociales
18:30 – 20:30	<b>MÓDULO 4</b> Transparencia, acceso a la información y datos abiertos y responsabilidades administrativas y penales ante frente al incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y datos abiertos (Teórico -Práctico)	Dr. Guimo Loaiza Muñoz  Defensor del Pueblo de Madre de Dios	Tema 1: Introducción al Módulo IV Tema 2: Derecho de acceso a la información y transparencia - Constitución Política del Perú - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 y su Reglamento Tema 3: Régimen de excepciones - Reglas básicas		Conocer normativa vinculante al derecho de acceso a la información y transparencia, conozcan las obligaciones de los servidores públicos en materia de

			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Información secreta</li> <li>- Información reservada</li> <li>- Información confidencial</li> </ul> <p>Tema 4: Consecuencias de la negativa al acceso a la información y datos abiertos. Tema 5: Análisis de caso</p>		transparencia, acceso a la información y datos abiertos e identifiquen las consecuencias de la negativa al acceso a la información y datos abiertos
--	--	--	--	--	---

**Loreto**

**Día 1- viernes 13 de octubre (Presencial)**

HORA	MÓDULO	RESPONSABLE	PUNTOS PARA CUBRIR	MODALIDAD	OBJETIVO
16:00 - 16:20	NA	SZF	Prueba de entrada		Evaluar el nivel de conocimientos que tienen los/as participantes antes del inicio del programa
16:20 – 18:20	<b>MÓDULO I</b> Marco normativo que regula a la MAPE y el ejercicio de las funciones de fiscalización (Teórico -Práctico)	Dirección General de Formalización Minera <i>*Por definir</i>	Tema 1: Introducción al Módulo I Tema 2: Marco Legal y normativo Tema 3: Diferencias entre Minería Formal y Minería Ilegal Tema 4: Función de Fiscalización en la MAPE Tema 5: Autoridades competentes para la fiscalización en la MAPE Tema 6: Análisis de caso	Presencial	Conocer la normativa idónea a la MAPE, terminología relacionada, diferencien la minería ilegal de la minería informal e identifiquen las funciones de fiscalización y las autoridades competentes
18:20 – 18:30	<b>MÓDULO 2</b> Compliance en cuanto a la implicancia del delito de corrupción (Teórico)	José Avendaño	Tema 1: Introducción al Módulo II		Concientizar a los y las participantes sobre compliance y la prevención de la corrupción
18:30 – 19:00			Tema 2: ¿Compliance una moda?		
19:00 – 19:30			Tema 3: Marco Legal y normativo		
19:30 – 20:00			Tema 4: Corrupción y sus formas		

**Día 2 (sábado 14 de octubre – Presencial)**

09:00 – 09:30	<b>MÓDULO 2</b>	José Avendaño	Tema 5: Aspectos claves para la implementación del compliance	Presencial	Concientizar a los y las participantes sobre compliance
---------------	-----------------	---------------	---	------------	---





09:30 – 10:30	Compliance en cuanto a la implicancia del delito de corrupción (Teórico -Práctico)		Tema 6: Compliance para la prevención de los delitos de corrupción		y la prevención de la corrupción
10:30 – 11:00			Tema 7: Beneficios de un Sistema de Gestión de Compliance.		
11:00– 13:00			Tema 8: Talleres prácticos		

**ALMUERZO**

(Viernes 22 de Setiembre – Turno – Tarde-Presencial)  
de-Presencial

14:00 – 16:00	<p><b>MÓDULO 3</b> Degradación del medioambiente vinculada a delitos de crimen organizado y lavado de activos (Teórico -Práctico)</p>	<p>Ministerio Público <i>*Por definir</i></p>	<p>Tema 1: Introducción al Módulo III Tema 2: Antecedentes legislativos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Antecedentes internacionales</li> <li>- Antecedentes nacionales</li> </ul> <p>Tema 3: Asociación ilícita para delinquir Tema 4: Crimen organizado en el Perú</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Marco legal y normativo</li> </ul> <p>Tema 5: Crimen organizado vinculado a la minería ilegal Tema 6: Crimen organizado vinculado a la corrupción Tema 7: Lavado de activos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Marco Legal</li> <li>- Tipología del delito</li> <li>- Lavado de activos vinculado a la minería ilegal</li> <li>- Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF)</li> <li>- Tema 8: Análisis de caso</li> </ul>	Presencial	<p>La identificación del crimen organizado vinculado al delito de minería ilegal, su tipología como delito de organización criminal y los elementos constitutivos del delito, la minería ilegal como delito fuente del delito de lavado de activos, tipología, consecuencias legales y sociales</p>
16:00 – 18:00	<p><b>MÓDULO 4</b> Transparencia, acceso a la información y datos abiertos y responsabilidades administrativas y penales ante frente al incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y datos abiertos (Teórico -Práctico)</p>	<p>Defensoría del Pueblo <i>*Por definir</i></p>	<p>Tema 1: Introducción al Módulo IV Tema 2: Derecho de acceso a la información y transparencia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Constitución Política del Perú</li> <li>- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 y su Reglamento</li> </ul> <p>Tema 3: Régimen de excepciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reglas básicas</li> <li>- Información secreta</li> <li>- Información reservada</li> </ul>		<p>Conocer normativa vinculante al derecho de acceso a la información y transparencia, conozcan las obligaciones de los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la</p>



			- Información confidencial Tema 4: Consecuencias de la negativa al acceso a la información y datos abiertos. Tema 5: Análisis de caso		información y datos abiertos e identifiquen las consecuencias de la negativa al acceso a la información y datos abiertos
--	--	--	---	--	--

**Día 4**  
**Madre de Dios y Loreto**  
**Sábado 21 de octubre de 9:30 am – 1:30 pm**

HORA	MÓDULO	RESPONSABLE	PUNTOS PARA CUBRIR	MODALIDAD	OBJETIVO
08:30 – 09:15	<b>MÓDULO 5</b> Integridad y ética como herramientas para la prevención de la corrupción en la supervisión y fiscalización de la MAPE (Teórico -Práctico)	José Avendaño	Tema 1: Introducción al Módulo V	Virtual	Concientizar a los y las participantes sobre los aspectos éticos y valorativos relacionados a los principios de integridad pública.
09:15 –09:45			Tema 2: Integridad y ética aplicada a la función pública		
09:45 –10:00			Tema 3: Principios éticos del empleado público		
10:00 –10:15			Tema 4: Deberes y prohibiciones de la función pública		
10:15 –10:30			Tema 5: Infracciones y sanciones		
10:30 –11:00			DESCANSO		
11:00 –11:30			Tema 6: Modelo de integridad pública	Virtual	
11:30 –11:45			Tema 7: Resultados de la aplicación del modelo de integridad en las entidades públicas		
11:45 –12:45			Tema 8: Taller práctico		
12:45 –13:00			Ministerio Público – Madre de Dios <i>Dr. Washington Luza Chullo.</i> <i>Presidente de la Junta de Fiscales de Madre de Dios</i>	Tema 9: Estado actual de la minería ilegal en Madre de Dios y propuesta de solución	



13:00 -13:20	EVALUACIÓN		SZF	Prueba de salida	Evaluar el fortalecimiento de capacidades de los y las participantes
13:20 –13:30	ENCUESTA	SZF	Encuesta de satisfacción	NA	

### VIII. MECANISMO DE EVALUACIÓN

La evaluación se dividirá de la siguiente manera:

RUBRO	INSTRUMENTO	PESO
Prueba de entrada	Prueba de 10 preguntas estructuradas de opción múltiple respecto del contenido completo del curso	0% (no se promedia)
Prueba de salida	Prueba de 10 preguntas estructuradas de opción múltiple respecto del contenido completo del curso	100%

Para aprobar el curso, él y la participante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Asistir a todos los días programados para el curso
- ✓ Rendir tanto la prueba de entrada (la nota no se promedia) y de salida
- ✓ Obtener una nota igual o mayor a trece (13) en la prueba de salida

### IX. CERTIFICACIÓN

La Sociedad Zoológica de Frankfurt emitirá un certificado a las/os participantes que aprueben el curso por 6 horas lectivas, que corresponde a los módulos I, III y IV. Asimismo, Intedy, firma internacional especializada en la consultoría, formación y auditoría en materia de gestión de riesgos y cumplimiento normativo, emitirá el certificado a las y los participantes que aprueben el curso por 11 horas y 30 minutos lectivos, que corresponde a los módulos II y V.

### X. RELACIÓN DE DOCENTES

#### ● MÓDULO I

Expositor invitado: Rocio Suárez (Dirección de Formalización Minera-MINEM)

#### ● MÓDULOS II y V

JOSÉ AVENDAÑO – Consultor

Ingeniero industrial, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Experto en implementación de sistemas de gestión antisoborno y de cumplimiento basados en la norma ISO 37001:2016 e ISO 37301:2021, Sistemas de prevención de lavado de activo y financiamiento de terrorismo. Experiencia en la implementación y certificación de sistemas de gestión antisoborno ISO 37001:2016 y de compliance ISO 37301.

- **MÓDULO III**

Expositor invitado: César Gustavo Ignacios Pérez, es fiscal provincial Provisional de la Fiscalía Especializada contra la Criminalidad Organizada de Madre de Dios. Cuenta con estudios concluidos de maestría en derecho constitucional y en derecho penal y procesal penal. Ha sido juez de paz letrado con función en investigación preparatoria de Laberinto, juez penal unipersonal y colegiado de Tambopata, fiscal provincial penal de Tambopata, fiscal adjunto provincial de la Fiscalía Especializada contra la Criminalidad Organizada de Madre de Dios.

Expositor invitado: Eddy Chandu Becerra Guerra, es fiscal de lavado de activos de Madre de Dios. Es abogado y egresado de la maestría en derecho penal y procesal penal de la Universidad Nacional San Antonio Abad de Cusco (UNSAAC). Es egresado del doctorado en derecho de la misma casa de estudios.

- **MÓDULO IV**

Expositor invitado: Dr. Gimo Loaiza Muñoz (Jefe de la Oficina de la Defensoría del Pueblo de Madre de Dios) Ingresó a laborar a la Defensoría del Pueblo desde el año 2001, y desde marzo de 2013 es representante del Defensor del Pueblo en Madre de Dios. Es abogado experto en derechos humanos y derecho constitucional. Cuenta con máster en Derechos Humanos por la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Estado actual de la Minería Ilegal en Madre de Dios y propuesta de solución

Ministerio Público – Madre de Dios

Expositor invitado: Pedro Washington Luza

## **XI. MATERIALES DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE**

Se requiere que se cuente con los recursos necesarios para realizar el curso durante los días programados: i) Presentaciones en Power Point, ii) Guía para la gestión de riesgos de corrupción y iii) los casos hipotéticos.

## **XII. CONSIDERACIONES DEL ENFOQUE DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL (GESI)**

La perspectiva o enfoque de género es incorporado cuando son consideradas las necesidades y diferencias de mujeres y hombres, además de su participación en las soluciones al problema que les afecta. La perspectiva de género es pertinente de aplicar no solo a proyectos cuyo desafío principal sea abordar la igualdad de género, sino también a cualquier tipo de iniciativas considerando que todas las acciones dirigidas a un colectivo afectarán de distintas formas a hombres y mujeres.

Al analizar el impacto diferenciado puede tener en hombres y mujeres, es necesario considerar el concepto de **interseccionalidad**. Este concepto toma en cuenta las identidades y experiencias superpuestas de las personas para comprender la complejidad de los prejuicios que enfrentan.

En este sentido, para el diseño y desarrollo del curso se toma en consideración lo siguiente:

- Incorporación del enfoque de género e inclusión social en la presentación de las capacitaciones mediante el uso de artículos determinados para hombre (él, los) y para mujer (la, las).
- Uso de lenguaje y gráficos inclusivos y culturalmente apropiados en los diversos materiales, espacios, recursos y herramientas desarrollados a lo largo de las capacitaciones.

- Participación igualitaria de mujeres, jóvenes y personas indígenas.
- Queda prohibido la discriminación por razones de género, edad, discapacidad o cualquier otra circunstancia.

### **XIII. BIBLIOGRAFÍA**

Acuña Alfaro, J., & Mord, M. (2022, 5 de mayo). La Fórmula Contra la Corrupción. <https://www.undp.org/es/latin-america/blog/la-f%C3%B3rmula-contra-la-corrupci%C3%B3n>

Cabides Sánchez, D. (2020). ISO 37001: Gestión Antisoborno en la Administración Pública 2019.

Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN) (2017). Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. <https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/212009-092-2017-pcm>

Conesa, M. (2021). UNE-ISO 37301. Una Nueva Solución de Compliance. AENOR: Revista de la Normalización y la Certificación, (369), 1-5.

Presidencia del Consejo de Ministros – PCM  
(2018). Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM.

(2021). Integridad Pública. Guía de conceptos y aplicaciones <https://www.minedu.gob.pe/denunciaanticorrupcion/pdf/guia-de-integridad-publica.pdf>

(2023). Guía para la Gestión de Riesgos que Afectan la Integridad Pública, aprobada por Resolución N° 001-2023-PCM/SIP. (pp. 105-105). <https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/3829145-guia-para-la-gestion-de-riesgos-que-afectan-la-integridad-publica>

Yong, N. (2021). ¿Qué Entendemos por Compliance? <https://gestion.pe/blog/brujula-de-gestion-empresarial/2021/05/que-entendemos-por-compliance.html/?ref=gesr>



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA



**Norad**

**CURSO EN COMPLIANCE, ÉTICA E  
IMPLICANCIAS DE LA CORRUPCIÓN  
APLICADA A AUTORIDADES  
VINCULADAS A LA MAPE**

**Módulo II  
Compliance en cuanto a la implicancia del  
Delito de Corrupción**



**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN**



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA



**Norad**



**Intedya**  
International Dynamic Advisors

# Índice

Tema 1. Introducción

Tema 2. ¿Compliance una moda?

Tema 3. Marco legal y normativo

Tema 4. Corrupción y sus formas

Tema 5. Aspectos claves para la implementación del compliance

Tema 6. Compliance para la prevención de los delitos de corrupción

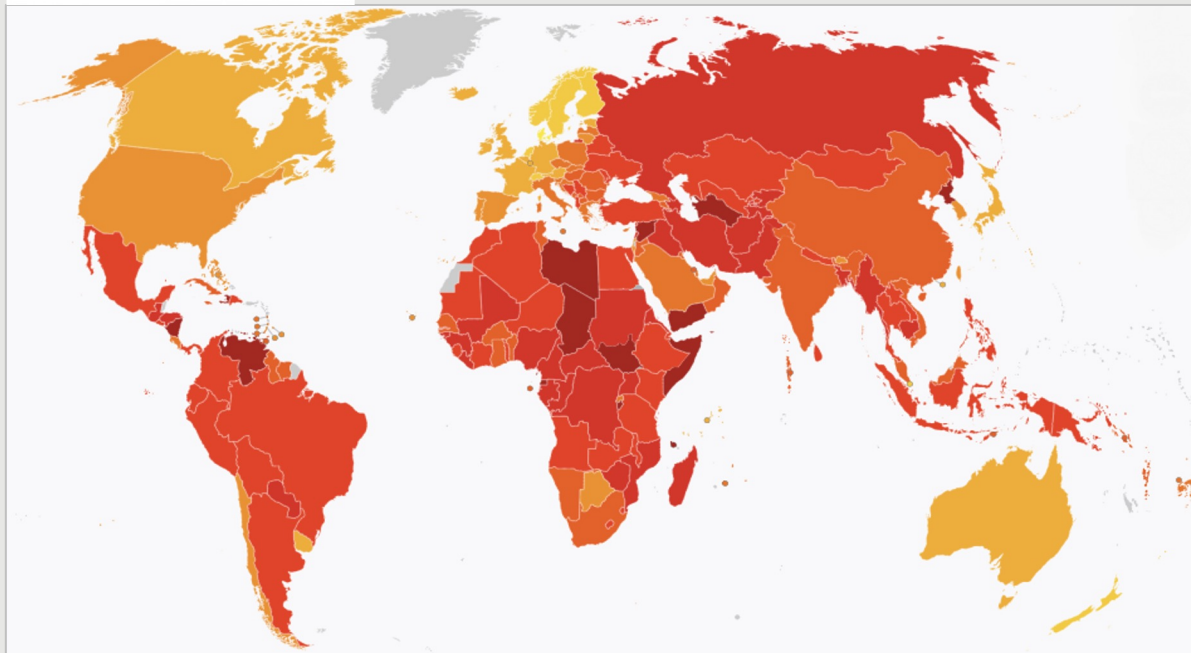
Tema 7. Beneficios de un Sistema de gestión de compliance

Tema 8. Casos prácticos de identificación y evaluación del riesgo de corrupción

# Tema I. Introducción



## CORRUPTION PERCEPTIONS INDEX 2022



### Países que encabezan el ranking

Rank	Score	Country	Rank
90	↑	Denmark	1
87	↓	Finland	2
87	↓	New Zealand	2
84	↓	Norway	4
83	↓	Singapore	5

### Países de mitad de tabla

36	⊖	Ecuador	101
36	↓	Kazakhstan	101
36	⊖	Panama	101
36	⊖	Peru	101

### Últimos lugares del ranking

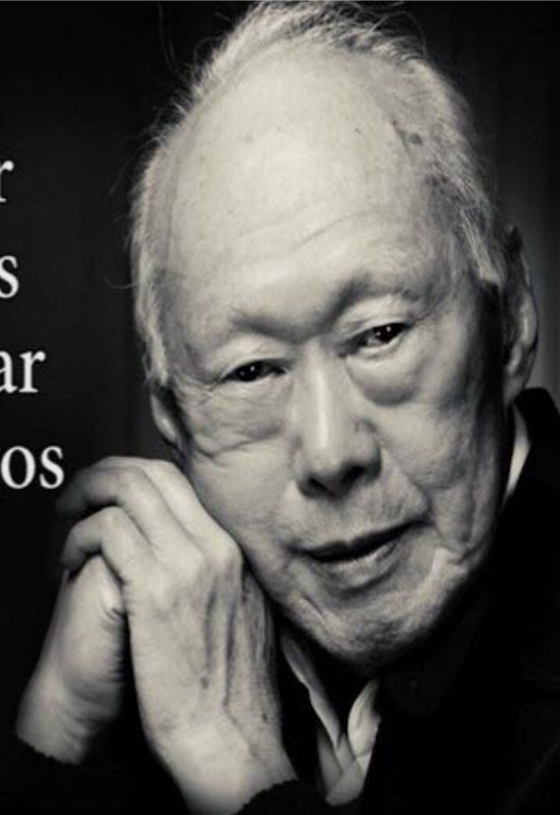
14	⊖	Venezuela	177
13	↑	South Sudan	178
13	⊖	Syria	178
12	↓	Somalia	180



## Tema I. Introducción

"Si quieres derrotar  
la corrupción debes  
estar listo para enviar  
a la cárcel a tus amigos  
y familiares"

Lee Kuan Yew



## Tema 2. ¿Compliance una moda?

- Las organizaciones aumentan cada día su interés por implantar Programas de Compliance en sus organizaciones
- Las entidades de los poderes del estado han implementando el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021
- La constante evolución de la normativa, la globalización del mercado y la sensibilidad social respecto a la ética en los negocios han convertido los Programas de Compliance en una necesidad para todas las empresas
- La actividad de Compliance no es pues en absoluto una moda sino la respuesta a la necesidad de análisis, corrección y mejora continua imprescindible en la vida empresarial

# Historia del compliance

1977: Se aprobó la Foreign Corrupt Practices Act (FCPA), a cuál es considerada la “madre” del Compliance, tipificando la responsabilidad penal corporativa por actos de corrupción activa a funcionarios públicos extranjeros.

1991: Entraron en vigor las U.S Sentencing Guidelines for Organizations y la Ley Sarbanes – Oxley (2002), las cuales han constituido un verdadero punto de inflexión, ya que a partir de ellas las exigencias se hicieron más estrictas y extensas, tanto en EEUU cómo en Europa y los Programas de Compliance se contemplaron como posibles atenuantes de esa responsabilidad penal corporativa.

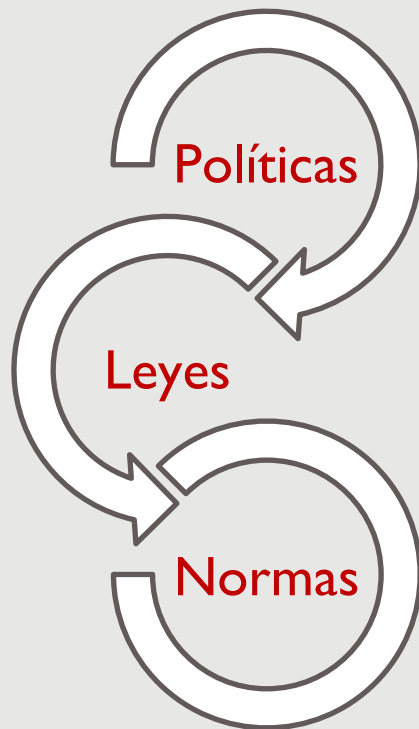
1992: Publicación del Internal Control – Integrated Framework (Informe COSO o COSO I), como un marco integrado para ayudar a las empresas a evaluar y mejorar sus sistemas de control interno.

2004: Se publica el Modelo COSO ERM (Enterprise Risk Management – Integrated Framework) o COSO II

2013: Publicación del modelo COSO III, actualizado en el modelo COSO ERM 2017, que mejora el Marco Integrado para permitir una mayor cobertura de los riesgos a los que se enfrentan las organizaciones

# ¿Que es compliance?

Conjunto de buenas prácticas para el cumplimiento legal y normativo de una organización



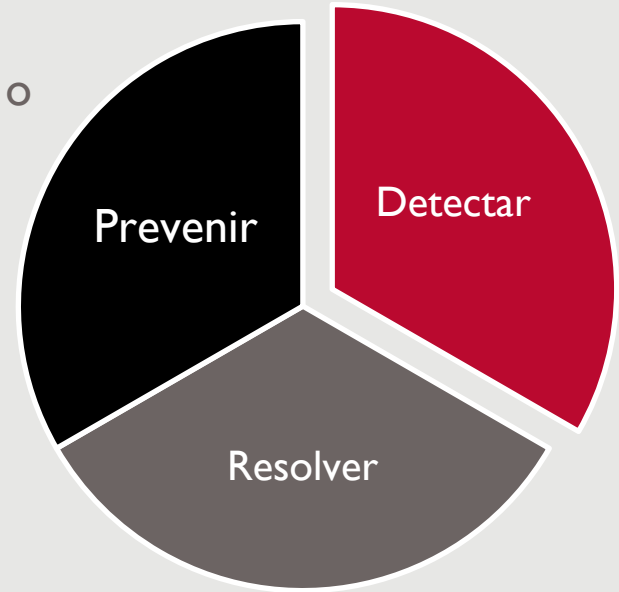
¿Solo para prevenir la  
corrupción?

# ¿Que es compliance?



# Objetivos del compliance

- Prevenir las consecuencias de incumplimiento legal y normativo
- Detectar cualquier situación de incumplimiento
- Resolver los asuntos civiles, penales o regulatorios



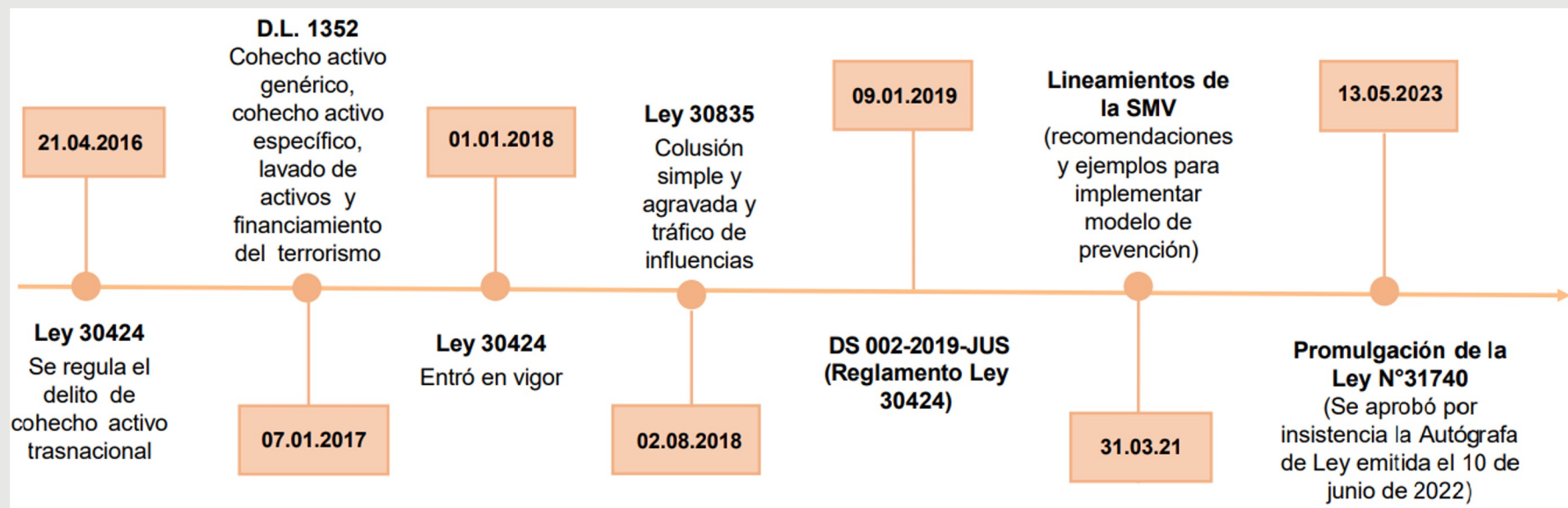
# Tema 3. Marco legal y normativo

## Marco internacional



# Tema 3. Marco legal y normativo

## Marco nacional



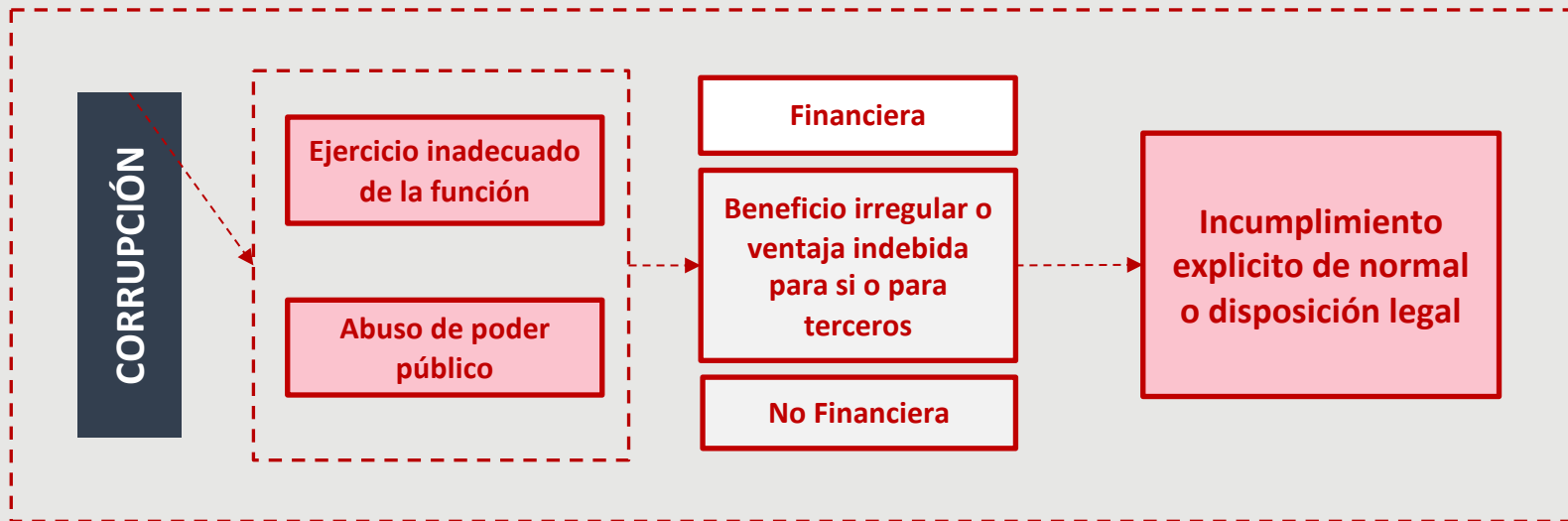


## Tema 4. Corrupción y sus formas



# Tema 4. Corrupción y sus formas

## ¿Que es la corrupción?



Fuente: Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública, Aprobada por Resolución N°001-2023-PCM/SIP

# Tema 4. Corrupción y sus formas

## Formas de corrupción

Abuso de  
autoridad

Cobro indebido

Cohecho

Colusión

Enriquecimiento  
ilícito

Malversación de  
fondos

Peculado

Patrocinio ilegal

Tráfico de  
influencias

Concusión

Nombramiento  
o aceptación  
ilegal de cargo

Mantener  
conflicto de  
intereses

## Tema 4. Corrupción y sus formas

### Formula de la corrupción

$$C = M + D -$$

Corrupción

Monopolio  
del poder

T

Discrecionalidad

Transparencia

*Por Robert Klitgaard*

# Casos de corrupción mas relevantes

## Caso Club de la Construcción



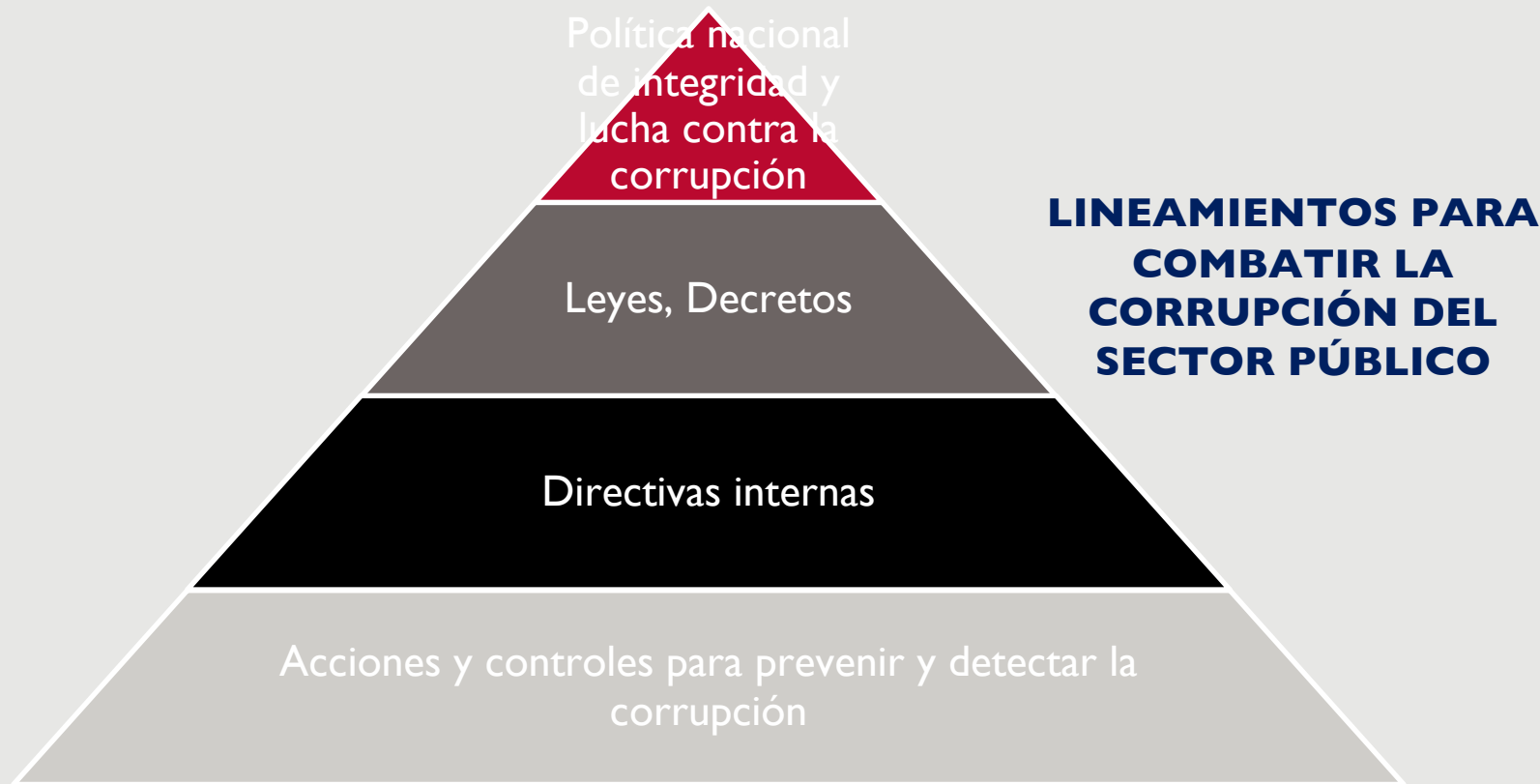
## Caso Los Cuellos Blancos del



# Tema 5. Aspectos claves para la implementación de compliance

1. Conocimiento del contexto
2. Cultura ética
3. Liderazgo
4. Roles y responsabilidades
5. Designación de un órgano de compliance
6. Puestos con exposición al riesgo
7. Mecanismos de debida diligencia
8. Gestión de riesgos que afectan la integridad pública
9. Canales de denuncia
10. Capacitación en función al nivel de riesgo
11. Reportes

# Tema 6. Compliance para la prevención de los delitos de corrupción



# Tema 6. Compliance para la prevención de los delitos de corrupción

## Fórmulas para combatir la corrupción

$$\text{Menos corrupción} = -M - D + T$$

*Por Robert Klitgaard*

$$\begin{array}{ccccccc} \text{Menos} & = & \text{Ambiente} & + & \text{Cultura de ética} & + & \text{Sistema} \\ \text{Corrupción} & & \text{de control} & & \text{e integridad} & & \text{disciplinario} & + & \text{Transparenci} \\ & & & & & & & & \text{a} \end{array}$$



# Compliance para la prevención de los delitos de corrupción

ISO 37301:2021  
Sistemas de Gestión del Cumplimiento

**POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CUMPLIMIENTO**  
INTEGRIDAD | BUEN GOBIERNO | PROPORCIONALIDAD | TRANSPARENCIA |  
RESPONSABILIDAD | SOSTENIBILIDAD



**ORGANIZACIÓN Y SU CONTEXTO**  
LEGAL | SOCIAL | CULTURAL | DIGITALIZACIÓN | FIANZAS | ESTRUCTURA |  
AMBIENTE | PARTES INTERESADAS

## Tema 7. Beneficios de un sistema de gestión de compliance

- Reducción o eliminación de la responsabilidad legal y penal de entidades públicas, al demostrar que disponen de los medios y sistemáticas adecuadas en la gestión del compliance.
- Facilita la detección de malas praxis del personal de la organización.
- Mejora de la reputación e imagen de la organización, aumentando el valor de la compañía.
- Mejoras organizativas y de control interno.
- Genera confianza en el órgano de gobierno y alta dirección de la entidad, ya que se han implementado controles internacionales.
- Despliegue de un sistema eficaz para detectar las múltiples regulaciones a las que puede estar sometida la organización y sus actividades.
- Disminuye el coste de los seguros. La implementación de programas de compliance permite renegociar el coste de los seguros contratados, una ventaja relevante en sectores como servicios públicos, colegios y universidades, transporte o industria, entre otros.
- Mitiga el riesgo del fraude Interno, a través de un mayor control sobre lo que sucede dentro de la propia empresa, generando así también un efecto disuasorio.

# Tema 8. Casos prácticos de identificación y evaluación del riesgo de corrupción

## Taller I. Identificación de riesgos de corrupción



# Taller 1. Identificación y evaluación del riesgo de corrupción

## Paso 1. Identificación del contexto del riesgo

- Circunstancias en las cuales un servidor público es más propenso a prácticas que afecten la integridad pública.
- Involucran relaciones de la entidad con actores externos y relaciones entre actores internos de la entidad.

Compra de bienes

Elaboración o aprobación de normas

Contratación de obras

Emisión de autorizaciones

Contratación de servicios

Gestión de dinero entregado a servidores de la entidad

Contratación y gestión de personal

Pago a proveedores

Prestación directa de servicios a los usuarios

Recaudación directa de ingresos

Fiscalización, supervisión o monitoreo

Servicios administrativos

# Taller 1. Identificación y evaluación del riesgo de corrupción

## Paso 2. Identificación de comportamientos irregulares

Apropiación o uso indebido de recursos, bienes o información del Estado

Abuso de autoridad

Acceso a ventajas indebidas (incluye soborno)

Mantener intereses en conflicto

Favorecimiento indebido

Invocación de influencias en el Estado

Obstrucción al acceso a la información pública

# Taller 1. Identificación y evaluación del riesgo de corrupción

## Paso 4. Identificación de potenciales agentes de riesgo

### AGENTE PRIMARIO



Servidor público que forma parte de la unidad orgánica responsable del proceso sobre el cual se efectuará la identificación del riesgo.

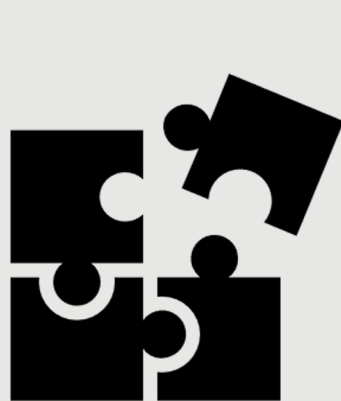
### AGENTE(S) SECUNDARIO (S)



- Actores internos de la entidad, que no pertenecen a la unidad orgánica responsable del proceso
- Actores externos a la entidad, incluyendo personas del sector público, privado o sociedad civil.

# Taller 1. Identificación y evaluación del riesgo de corrupción

## Paso 5. Formulación del riesgo (redacción)



Verbo condicional: Podría



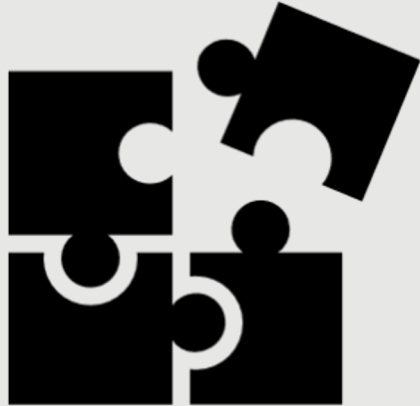
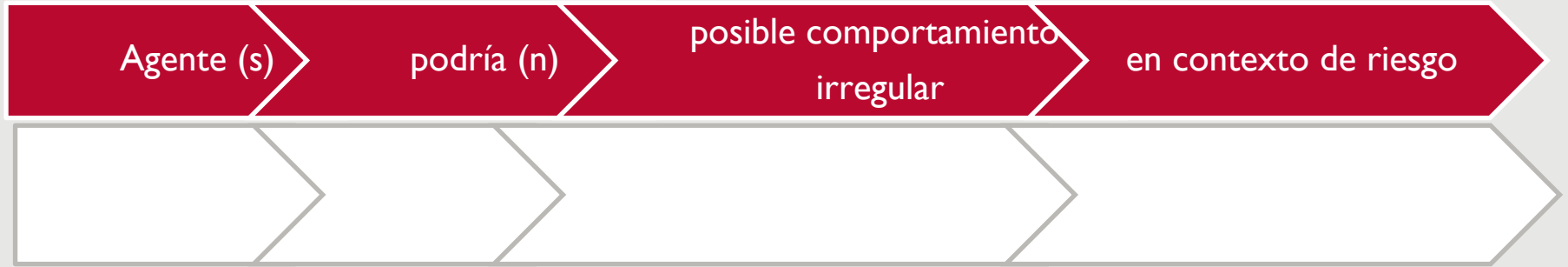
El posible **comportamiento irregular** y el **contexto de riesgo** deben calzar con las alternativas de la Ficha n° 1



No se hace referencia a una medida para reducir el riesgo, eso es posterior

# Taller 1. Identificación y evaluación del riesgo de corrupción

## Paso 5. Formulación del riesgo (redacción)



Agente primario

Agente(s)  
secundario(s)

Contexto de riesgo

Comportamiento  
irregular

Especialista económico

Administrado o tercero

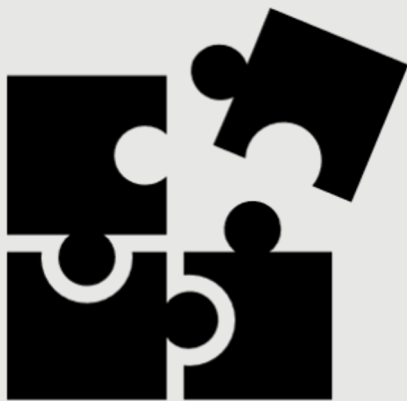
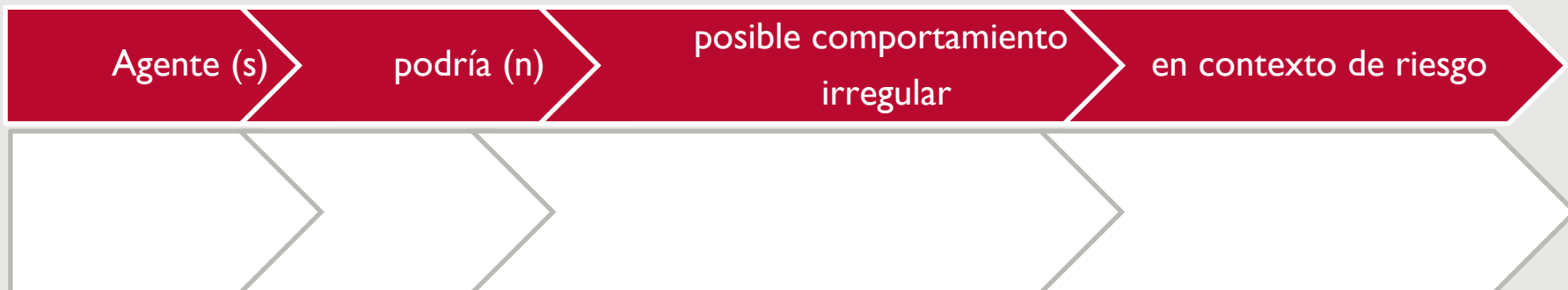
Estudios, investigaciones, estadísticas y  
estimaciones económicas

Favorecimiento indebido/ Acceso a  
ventajas indebidas



# Taller 1. Identificación y evaluación del riesgo de corrupción

## Paso 5. Formulación del riesgo (redacción)



Agente primario  
Agente(s) secundario(s)  
Contexto de riesgo  
Comportamiento irregular

Servidor civil  
Servidor civil o tercero  
Alta de bienes patrimoniales/ Compra de bienes  
Favorecimiento indebido/ Acceso a ventajas indebidas/ Apropriación o uso indebido de recursos, bienes o información del Estado

# Taller 1. Identificación y evaluación del riesgo de corrupción

## Paso 6. Verificación de la formulación y determinación del Tipo de riesgo

Tipo de riesgo	Riesgo de corrupción			Riesgo de inconducta funcional
Condiciones mínimas	Ejercicio inadecuado de la función	y/o	Abuso del poder público	Ejercicio inadecuado de la función asignada al cargo
	Obtención de beneficio irregular o ventaja indebida para sí o para terceros			
	Incumplimiento explícito de norma o disposición legal			

## Taller I. Identificación y evaluación del riesgo de corrupción

### Ficha N°1: Identificación de riesgo que afecta la integridad pública

Proceso analizado					Ubicación del riesgo	Proceso operativo o misional				
Unidad orgánica responsable del proceso analizado						Proceso de soporte				
Contexto de riesgo	Compra de bienes		Contratación y gestión de personal			Elaboración o aprobación de normas				
	Contratación de obras		Prestación directa de servicios a los usuarios			Emisión de autorizaciones				
	Contratación de servicios		Fiscalización, supervisión o monitoreo			Gestión de dinero entregado a servidores de la entidad				
	Pago a proveedores		Recaudación directa de ingresos			Servicios administrativos				
	Otro contexto									
Posible comportamiento irregular	Apropiación o uso indebido de recursos, bienes o información del Estado				Mantener intereses en conflicto					
	Favorecimiento indebido				Abuso de autoridad					
	Acceso a ventajas indebidas				Invocación de influencias en el Estado					
	Obstrucción al acceso a la información pública				Otro comportamiento					
Potencial agente primario					Potenciales agentes internos					
					Potenciales agentes externos					
Redacción del riesgo										
Preguntas de validación		Ejercicio inadecuado de la función asignada al cargo		Abuso del poder público		Obtención de beneficio irregular para sí o terceros		Perjuicio económico al Estado		Incumplimiento explícito de norma
Tipo de riesgo identificado		Inconducha funcional Posible infracción administrativa								
		Corrupción Posible(s) delito(s)								

## Taller I. Identificación y evaluación del riesgo de corrupción

### Ficha N° I: Identificación de riesgo que afecta la integridad pública

Proceso analizado	NI: Gestión del empleo		Ubicación del riesgo		Proceso operativo o misional
Unidad orgánica responsable del proceso analizado	Unidad de recursos humanos			SI	Proceso de soporte

Contexto de riesgo		Compra de bienes	SI	Contratación y gestión de personal		Elaboración o aprobación de normas
		Contratación de obras		Prestación directa de servicios a los usuarios		Emisión de autorizaciones
		Contratación de servicios		Fiscalización, supervisión o monitoreo		Gestión de dinero entregado a servidores de la entidad
		Pago a proveedores		Recaudación directa de ingresos		Servicios administrativos
		Otro contexto				

Posible comportamiento irregular		Apropiación o uso indebido de recursos, bienes o información del Estado				Mantener intereses en conflicto
	SI	Favorecimiento indebido				Abuso de autoridad
	SI	Acceso a ventajas indebidas				Invocación de influencias en el Estado
		Obstrucción al acceso a la información pública				Otro comportamiento

Potencial agente primario	Servidor civil de la unidad de recursos humanos			Potenciales agentes internos	Postulante interno
				Potenciales agentes externos	Postulante externo

Redacción del riesgo: Un(os) miembro(s) del comité de selección podrían acceder a ventajas indebidas otorgadas por un Postulante para que sea favorecido indebidamente en la entrevista personal

Preguntas de validación	SI	Ejercicio inadecuado de la función asignada al cargo		Abuso del poder público	SI	Obtención de beneficio irregular para sí o para terceros		Perjuicio económico al Estado	SI	Incumplimiento explícito de norma
-------------------------	----	--	--	-------------------------	----	--	--	-------------------------------	----	-----------------------------------

Tipo de riesgo identificado		Inconducha funcional Posible infracción administrativa								
	SI	Corrupción Posible(s) delito(s)	Artículo 393 del Código Penal: Cohecho pasivo propio							

# Tema 8. Casos prácticos de identificación y evaluación del riesgo de corrupción

## Taller 2. Evaluación de riesgos de corrupción



## Taller 2. Evaluación de riesgos de corrupción

### Paso 1. Formulación del riesgo

Código del riesgo

Descripción del riesgo

Tipo de riesgo

Unidad orgánica responsable



Información proveniente  
de la Ficha N° 1

## Taller 2. Evaluación de riesgos de corrupción

### Paso 2. Análisis de causas

#### CAUSAS PERSONALES



Predisposición por relación personal

Falla o deterioro del carácter ético

Percepción de impunidad

Desconocimiento

#### CAUSAS ORGANIZACIONALES



Presión jerárquica o de pares

Procesos ineficientes

Alta discrecionalidad

Prácticas normalizadas

*Requiere  
detalle en la  
Ficha Nº 2*

## Taller 2. Evaluación de riesgos de corrupción

### Paso 3. Análisis de efectos

Afectación de  
derechos

Afectación de  
servicios

Pérdida o desvío  
de recursos de la  
entidad

Afectación de  
recursos de los  
usuarios

Afectación de la  
continuidad de  
la actual  
gestión\*



**\* La materialización de este efecto, sería forzosa y además, incrementaría el Nivel de Riesgo a "Muy Alto"**



## Taller 2. Evaluación de riesgos de corrupción

### Paso 4. Valoración del riesgo



## Taller 2. Evaluación de riesgos de corrupción

### Paso 4. Valoración del riesgo / Determinación de la probabilidad del riesgo

Categoría	Valor	Posible ocurrencia
<i>CENSURADO</i>		
Media	6	El riesgo podría ocurrir ocasionalmente
Alta	8	El riesgo podría ocurrir frecuentemente
Muy Alta	10	Se espera que el riesgo ocurra casi siempre



#### **REGLA DE DECISIÓN**

El **riesgo de inconducta funcional** tendrá como mínimo una probabilidad de ocurrencia **media** (pudiendo alcanzar una probabilidad alta o muy alta).

El **riesgo de corrupción** tendrá como mínimo una probabilidad de ocurrencia **alta** (pudiendo alcanzar una probabilidad muy alta).

## Taller 2. Evaluación de riesgos de corrupción

### Paso 4. Valoración del riesgo / Determinación del impacto del riesgo

Categoría	Valor	Condición	Efectos
Media	6	La materialización del riesgo podría suponer uno de los cuatro efectos	1. Afectación de derechos de los públicos de interés. 2. Afectación de servicios.
Alta	8	La materialización del riesgo podría suponer de dos a cuatro efectos	3. Pérdida o desvío de recursos y bienes de la entidad. 4. Afectación del patrimonio o recursos de los usuarios.
Muy Alta	10	La materialización del riesgo podría suponer de dos a más efectos, incluyendo:	5. Posible interrupción de la actual gestión de la entidad.

## Taller 2. Evaluación de riesgos de corrupción

### Paso 4. Valoración del riesgo/ Estimación del valor del riesgo



Riesgo de inconducta funcional:

( 6, 8, 10)

(6, 8, 10)

Riesgo de corrupción:

(8, 10)

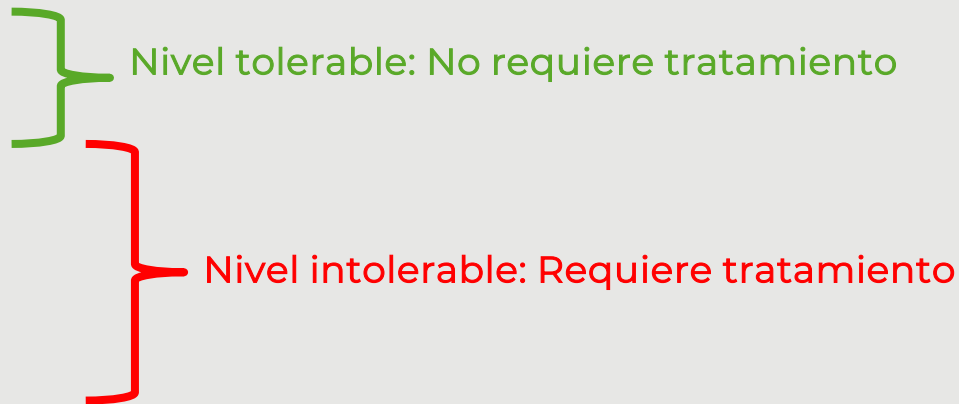
(6, 8, 10)

Nivel	Valores posibles
Riesgo Medio	36
Riesgo Alto	48, 60, 64
Riesgo Muy Alto	80, 100

## Taller 2. Evaluación de riesgos de corrupción

### Paso 5. Decisión de tratamiento

Nivel	Valores posibles
Riesgo Medio	36
Riesgo Alto	48, 60, 64
Riesgo Muy Alto	80, 100



## Taller 2. Evaluación de riesgos de corrupción

### Ficha N°2: Evaluación del riesgo que afecta la integridad pública

Formulación del riesgo que afecta la integridad pública										Código		
Tipo de riesgo		Riesgo de inconducta funcional			Unidad orgánica responsable							
Análisis de causas (Seleccionar 3 causas en orden de importancia)		En caso se identifiquen procesos ineficientes como causa relevante, precisar:										
Causas personales		Predisposición por relación personal			Causa: Procesos ineficientes							
		Falta o deterioro de carácter ético										
		Percepción de impunidad										
		Desconocimiento										
Causas organizacionales		Presión jerárquica o de pares			Probabilidad de ocurrencia del riesgo							
		Procesos ineficientes			Nivel		Media		Alta		Muy Alta	
		Alta discrecionalidad			Valor		6		8		10	
		Prácticas normalizadas			En caso se identifique afectación de derechos como efecto relevante, precisar:							
Análisis de efectos (Seleccionar los efectos correspondientes en orden de importancia)		Efecto: Afectación de derechos										
Posibles efectos		Afectación de derechos			Análisis del impacto del riesgo							
		Afectación de servicios										
		Pérdida o desvío de recursos de la entidad										
		Afectación de recursos de los usuarios										
		Afectación de la continuidad de la actual gestión*										
					Nivel		Medio		Alto		Muy alto	
					Valor		6		8		10	
Cálculo del Nivel del riesgo												
Nivel		Medio			Alto			Muy alto				
Valor		36			48, 60, 64			80,100				
Decisión del tratamiento (considerando el nivel de tolerancia al riesgo de la entidad)												
						Sí		No				

## Taller 2. Evaluación de riesgos de corrupción

### Ficha N°2: Evaluación del riesgo que afecta la integridad pública

Formulación del riesgo que afecta la integridad pública										Código
Un(os) miembro(s) del comité de selección podrían acceder a ventajas indebidas otorgadas por un Postulante para que sea favorecido indebidamente en la entrevista personal										-
Tipo de riesgo	SI	Riesgo de inconducta funcional			Unidad orgánica responsable					
	SI	Riesgo de corrupción			Unidad de recursos humanos					
Análisis de causas (Seleccionar 3 causas en orden de importancia)					En caso se identifiquen procesos ineficientes como causa relevante, precisar:					
Causas personales	3	Predisposición por relación personal			Causa: Procesos ineficientes					
	1	Falta o deterioro de carácter ético								
	2	Percepción de impunidad								
		Desconocimiento								
Causas organizacionales		Presión jerárquica o de pares			Probabilidad de ocurrencia del riesgo					
		Procesos ineficientes			Nivel		Media	SI	Alta	Muy Alta
		Alta discrecionalidad			Valor		6	8	10	
		Prácticas normalizadas			En caso se identifique afectación de derechos como efecto relevante, precisar:					
Análisis de efectos (Seleccionar los efectos correspondientes en orden de importancia)					Efecto: Afectación de derechos					
Posibles efectos	1	Afectación de derechos			Análisis del impacto del riesgo					
		Afectación de servicios								
		Pérdida o desvío de recursos de la entidad								
		Afectación de recursos de los usuarios								
		Afectación de la continuidad de la actual gestión*								
Nivel		SI	Medio	Alto	Muy alto					
Valor		6	8	10						
Cálculo del Nivel del riesgo										
Nivel		Medio	SI	Alto		Muy alto				
Valor	36			48, 60, 64			80,100			
Decisión del tratamiento (considerando el nivel de tolerancia al riesgo de la entidad)										
						Sí	No			

© Walter Mueh, ICCA



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA



**Norad**





**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA



**Norad**

# Módulo III: DEGRADACION DEL MEDIO AMBIENTE VINCULADA A LOS DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y CRIMEN ORGANIZADO

Combatiendo delitos ambientales en la Amazonia peruana



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN



Defensoría  
del Pueblo



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA



**Norad**



SOCIEDAD  
ZOOLOGICA  
DE FRANKFURT

**Intedya**  
International Dynamic Advisors

# Relación del Crimen Organizado y los Delitos Ambientales

- Crimen Organizado:

El crimen organizado se refiere a la participación de grupos criminales estructurados que colaboran en actividades ilegales con el objetivo de obtener ganancias económicas. Estos grupos suelen estar involucrados en una amplia gama de delitos, como el tráfico de drogas, el tráfico de personas, el lavado de dinero, la extorsión y la corrupción. Operan de manera clandestina y a menudo tienen una jerarquía definida, roles específicos y una estructura de mando.

- Delitos Ambientales:

Los delitos ambientales son infracciones legales que afectan el medio ambiente y la naturaleza. Estos delitos pueden incluir la contaminación del aire y del agua, la deforestación ilegal, la pesca ilegal, el tráfico de vida silvestre, la explotación minera no autorizada, entre otros. Estos actos dañinos pueden tener graves consecuencias para los ecosistemas, la salud humana y la biodiversidad.

# Antecedentes Legislativos

- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo): Adoptada en 2000, esta convención es uno de los instrumentos más destacados en la lucha contra el crimen organizado transnacional. Contiene protocolos adicionales que tratan temas como la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y el lavado de dinero. Establece medidas para la cooperación internacional en la prevención y persecución de actividades delictivas organizadas.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Convención de Mérida): Adoptada en 2003, esta convención se centra en la prevención y represión de la corrupción, que a menudo está relacionada con el crimen organizado. Establece estándares para la prevención de la corrupción, la penalización de actos corruptos y la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción.
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas: Esta convención, adoptada en 1988, tiene como objetivo combatir el tráfico ilícito de drogas y establece medidas para la cooperación internacional en la prevención y persecución del tráfico de drogas, que a menudo está vinculado al crimen organizado.
- Convención sobre Delincuencia Cibernética (Convenio de Budapest): Adoptada en 2001, esta convención se enfoca en los delitos informáticos y la ciberdelincuencia, que pueden estar relacionados con actividades delictivas organizadas en línea.
- Convención Interamericana contra la Corrupción (Convención de la OEA): Adoptada en 1996, esta convención se centra en la lucha contra la corrupción en las Américas y establece medidas para prevenir, sancionar y erradicar la corrupción, que a menudo está vinculada al crimen organizado en la región.

# Crimen Organizado en el Perú



# Narcotráfico:

- El Perú es uno de los principales productores de cocaína en el mundo. Los grupos delictivos, como el Sendero Luminoso y el Cartel de Sinaloa, han estado involucrados en la producción y el tráfico de drogas ilícitas. A pesar de los esfuerzos del gobierno peruano para combatir el narcotráfico, esta actividad sigue siendo un problema significativo.



# Minería Ilegal:

- La minería ilegal es otra actividad relacionada con el crimen organizado en el Perú. Grupos criminales operan en áreas de minería, explotando recursos minerales sin las licencias y regulaciones adecuadas. Esto no solo contribuye a la degradación ambiental, sino que también financia actividades ilegales y, en algunos casos, está vinculado al lavado de dinero.
- .



# Tráfico de Tierras:

- Grupos delictivos a menudo participan en la invasión ilegal y el tráfico de tierras, desplazando a comunidades locales y ocupando terrenos de manera ilegal para su propio beneficio económico.



# Trata de Personas:

- La trata de personas es otro problema relacionado con el crimen organizado en el Perú. Las víctimas, en su mayoría mujeres y niños, son víctimas de explotación sexual, laboral o de tráfico de órganos.





# Corrupción:

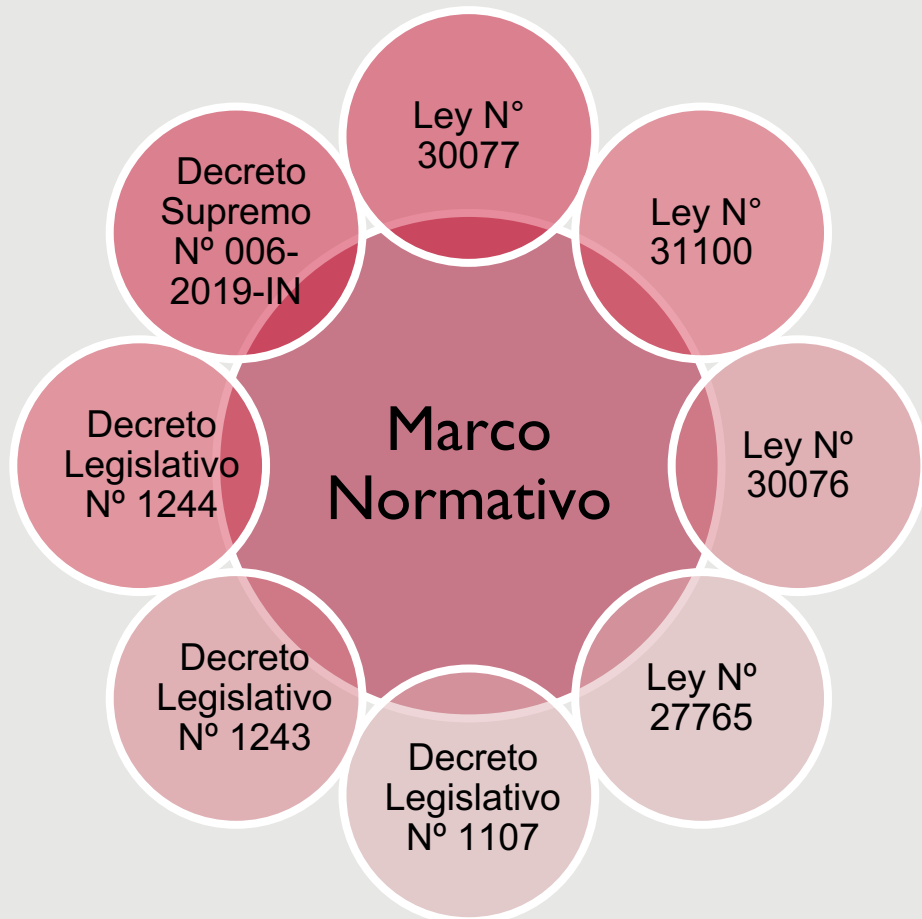
La corrupción a nivel gubernamental y policial a menudo permite que grupos delictivos operen con impunidad en el país. La corrupción debilita los esfuerzos para combatir el crimen organizado y socava la confianza en las instituciones estatales.



## Lavado de Dinero:

- Para legitimar sus ganancias ilegales, los grupos delictivos a menudo participan en actividades de lavado de dinero, como la inversión en bienes raíces y negocios legítimos.





# MARCO NORMATIVO QUE REGULA A LA MAPE: PROCESO DE FORMALIZACION

---

Setiembre, 2023

*“Programa de capacitación en compliance, ética e implicancias de la corrupción aplicada a autoridades vinculadas a la MAPE”*



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

# ÍNDICE:

- 1. MARCO NORMATIVO PARA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL**
- 2. REGISTRO INTEGRAL DE FORMALIZACIÓN MINERA (REINFO)**
- 3. DISPOSICIONES DENTRO DEL PROCESO**
- 4. POLITICA NACIONAL MULTISECTORIAL PMMA AL 2030**



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

# 1. MARCO NORMATIVO PARA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

# Normas generales

¿Para explorar  
y extraer  
recursos  
minerales,  
debo ser titular  
de un derecho  
minero o de un  
título  
habilitante?

- Sí, porque los recursos naturales ubicados en el subsuelo en cualquier parte del territorio nacional, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento.
- Por ello, el Estado es quien debe autorizar la exploración y extracción de recursos minerales, a través del sistema de concesiones mineras u otro título habilitante.

**Base Legal:** Artículo 66° de la Constitución Política del Perú y Ley Orgánica de Aprovechamiento Sostenible de los RR.NN.

# Estratos en la Industria Minera

ESTRATO MINERO	TAMAÑO DE CONCESIONES	CAPACIDAD PRODUCTIVA
 <p>Gran Minería</p>	No aplica	Más de 5000 TM/día
 <p>Mediana Minería (*)</p>	No aplica	Hasta 5000 TM/día (met.)
 <p>Pequeña Minería</p>	Hasta 2000 hectáreas	Hasta 350 TM/día Hasta 1200 TM/día (no met) Hasta 3000 M3/d (plac. aurif.)
 <p>Minería Artesanal</p>	Hasta 1000 hectáreas	Hasta 25 TM/día Hasta 100 TM/día (no met.) Hasta 200 M3/d (plac. aurif.)





# Pequeña Minería y Minería Artesanal



## Minería artesanal

La minería artesanal es una actividad de subsistencia, que se sustenta en la utilización intensiva de mano de obra que la convierte en una gran fuente de generación de empleo y de beneficios colaterales productivos en las áreas de influencia de sus operaciones, que generalmente son las más apartadas y deprimidas del país, constituyéndose en polos de desarrollo.

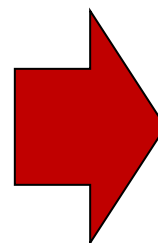


## Pequeña minería

La pequeña minería es la actividad minera ejercida a pequeña escala, dentro de los límites de extensión y capacidad instalada de producción y/o beneficio establecidos por el artículo 91 de la Ley General de Minería.



- Ley General de Minería (Art. 91).
- Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal (Art. 2).



La pequeña minería y la minería artesanal **comprenden las labores de extracción y recuperación de sustancias metálicas, y/o no metálicas**, así como de materiales de construcción, del suelo y subsuelo, **desarrollándose únicamente por personas naturales, o conjunto de personas naturales, o personas jurídicas conformadas por personas naturales.**

# Rol del Estado y la Pequeña Minería y Minería Artesanal



## Gobiernos Regionales

- Tienen competencia para fomentar y supervisar las actividades de pequeña minería y minería artesanal.
- A través de sus Direcciones Regionales de Energía y Minas, tienen a cargo el proceso de formalización minera integral respecto de los mineros inscritos en el REINFO de su jurisdicción.(\*).
- Son competentes para fiscalizar actividades de PPM y PMA, incluyendo de mineros del REINFO, en materia ambiental (EFA) y de seguridad ocupacional, pudiendo iniciar procedimientos administrativos sancionadores.
- Al determinar actividades mineras ilegales, deben poner en conocimiento del Ministerio Público y la Policía Nacional.

(Artículo 59 de la Ley 27687, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y artículo 3 del Decreto Legislativo 1293)



## Dirección General de Formalización Minera

- Propone y evalúa la política sobre formalización minera del subsector Minero.
- Propone y evalúa la normatividad necesaria para la aplicación del proceso de formalización minera.
- Promueve en coordinación con los Gobiernos Regionales actividades orientadas a la formalización minera.
- Monitorea las acciones relacionadas al proceso de formalización,
- Administra el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO).

(Artículos 105-A y 105-B del ROF del MINEM)

(\*) En Lima Metropolitana, en la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, en tanto se transfieren las funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

# Título habilitante para Minería: Autorización



# Diferencias Minería Formal, Informal e Ilegal

## 1. MINERÍA FORMAL

Cuenta con **autorización de inicio** de actividades mineras.



## 2. MINERÍA EN VIAS DE FORMALIZACIÓN / INFORMAL

Realizada en **zonas permitidas** por quien se encuentre **inscrito en el REINFO**, cumpliendo con las condiciones de **pequeño minero o minero artesanal**.



## 3. MINERÍA ILEGAL

Realizada en **zonas prohibidas** o aquella ejercida **sin contar con autorización y/o inscripción en el REINFO**. Considerado **delito**.





PERÚ

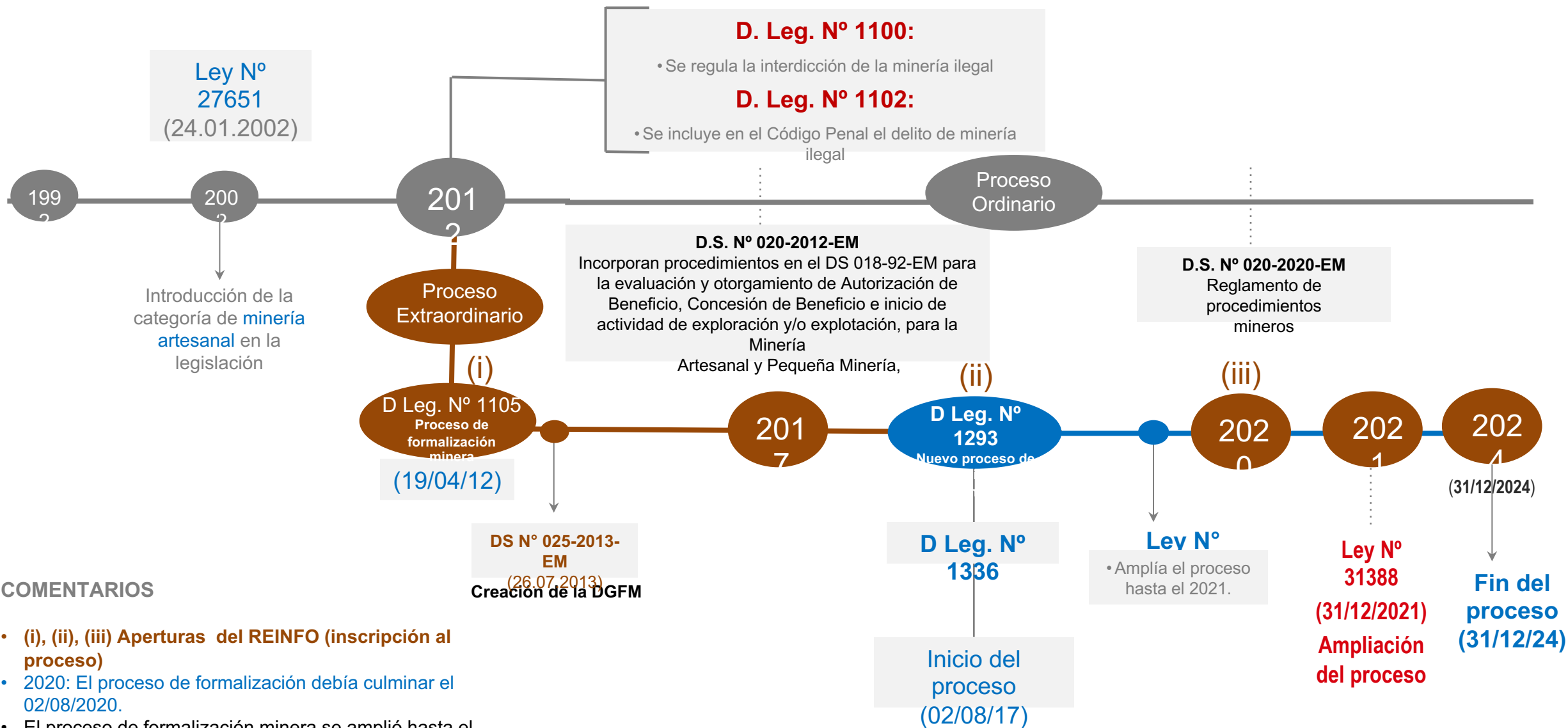
Ministerio  
de Energía y Minas



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

## 2. REGISTRO INTEGRAL DE FORMALIZACIÓN MINERA (REINFO)

# Marco Legal del Proceso de Formalización Minera Integral



## COMENTARIOS

- **(i), (ii), (iii) Aperturas del REINFO (inscripción al proceso)**
- 2020: El proceso de formalización debía culminar el 02/08/2020.
- El proceso de formalización minera se amplió hasta el

# Integrantes del REINFO

Inscripciones del año 2012 (Del 19/04/2012 hasta el 31/12/2012)	Inscripciones del año 2017 (Del 06/02/2017 al 01/08/2017)	Inscripciones del año 2020 (Del 15/01/2020 al 23/09/2020)
<p><b>RNDC (+ RUC)</b> Registro Nacional de Declaraciones de Compromisos</p>	<p><b>Decreto Legislativo N° 1293</b> <b>Registro de datos a través de SUNAT</b></p>	<p><b>Ley N° 31007</b> Decreto Supremo N° 001-2020-EM <b>Registro de datos a través de SUNAT + <u>Publicación en el MINEM</u></b></p>
<p><b>RS</b> Registro de Saneamiento</p>	<p><b>Titulares mineros con derechos adquiridos fuera del área del Anexo I del D. Leg. N° 1100 en el departamento de Madre de Dios</b></p>	
<p><b>Presentaron Declaraciones de Compromisos ante los GORE</b></p>	<p>Tengan aprobado su instrumento de gestión ambiental</p>	

**Importante:** El plazo para acogerse al proceso de formalización a través de la inscripción en el REINFO finalizó el 23/09/2020

**Dinámico**

# Registro Integral de Formalización Minera

(Art. 3 D.S. N° 018-2017-EM)

- Es el registro administrativo que comprende a los mineros en vías de formalización.
- Se puede visualizar a través de la web del MINEM.
- Es administrado por la Dirección General de Formalización Minera.
- La inscripción de un PN o PJ en el referido registro, lo considera como minero informal o minero en vías de formalización.
- Consecuencias del registro: Desarrollar actividad minera respetando los compromisos asumidos y los requisitos por los cuales fueron inscritos en el Registro (Art.7 D.S. N° 018-2017-EM).

### REGISTRO INTEGRAL DE FORMALIZACIÓN MINERA - REINFO

**NOTA IMPORTANTE**  
La información de inscripciones del Registro Integral de Formalización Minera (REINFO), de conformidad con el párrafo 3.4 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 018-2017-EM, e

**Filtro de Búsqueda**

Listados:  
Listado Vigentes

RUC:

Minero en vías de formalización:

Tipo de Persona:  
Todos

Código Derecho:

Nombre del Derecho:

Departamento:  
[Todos]

Provincia:

Distrito:

Ordenado Por:  
RUC

Forma:  
ASC

Buscar

Resultado de la Búsqueda - página 1 de 697 Total 17413 Registros.

#	DATOS DEL DECLARANTE		DERECHO MINERO		UBICACIÓN GEOGRÁFICA	
	RUC	Minero en vías de formalización	Código Único	Nombre	Departamento	Provincia
1	10000144806	PAEZ REQUENA ALEJANDRINO HERMENEGILDO	660000314	PACHITO I	LORETO	ALTO AMAZONAS
2	10000361068	RODRIGUEZ FLORES JOEL	750000118	CASHIBOCOCHA I	UCAYALI	CORONEL PORTILLO
3	10000610076	ROMERO JARA PEDRO	030014404	PAULA ISABEL VIII	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO
4	10000661231	ROMERO ALVEZ GRACIELA	070005506	TOPACIO	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA
5	10000709188	BARRIA FUENTES ALFONSO MOISES	750001219	CANTERA FUNDO CANAAN	UCAYALI	CORONEL PORTILLO
6	10000804709	FLORES CANO LORENZO ZACARIAS	050009409	CRUCERO	AREQUIPA	CARAVELI
7	10000949685	RIOS FERNANDEZ EDIN ROBIN	010253815	CHACRA CHAMPI	HUANUCO	PUERTO INCA
8	10000972644	OLIVEIRA MENDOZA ROBERTO CARLOS	750001818	TRANDESOSO SAC	UCAYALI	CORONEL PORTILLO
9	10001176922	RENGIFO MITIVIRI MIRTHA ENITH	010078012	ESTRELLA POLAR FAS	HUANUCO	PUERTO INCA
10	10001211515	MONTOYA CANALES VICENTE	010373105	JHONCITO XVIII	AREQUIPA	CARAVELI
11	10001859388	ARONI MEDINA ANTONIO	590002217	CUATRO ANGELES	HUANCANELICA	TAYACAJA
12	10002268171	SILVA GUERRA ELBER ALFREDO	010285912	SUPER JHOJIN I	TUMBES	TUMBES
13	10002301186	PRECIADO SUNCION DARWIN EUCLIDES	740000117	SAN FRANCISCO DE CORRALES DOS	TUMBES	TUMBES
14	10002335935	CLAVIJO YNFANTE ROSA	010350212	JUNAJAMA	TUMBES	TUMBES
15	10002422749	RODRIGUEZ CORNEJO SEGUNDO MANUEL	740002620	BARON TRES	TUMBES	TUMBES
16	10002446974	SALAZAR HERNANDEZ MANUEL HUMBERTO	010008110	MAL PASO 227	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR
17	10002474285	YESAN CHORE MIGUEL ALEX	740000250	CORPORACION TATA PERU II	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR
18	10002474285	YESAN CHORE MIGUEL ALEX	740000240	CORPORACION TATA PERU	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR
19	10002476229	FARIAS APOLO ELMER FERNANDO	740000513	CANTERA ROCA PARDA LA CRUZ	TUMBES	TUMBES
20	10002531793	SANTILLAN TAFUR MANUEL ATILIO	510000809	AGREGADOS SANTA BARBARA	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA
21	10002533946	CHAPILLIQUEN MONTERO HERNAN	740000820	MINERO MONTERO QUEBRADA CHARAN DOS	TUMBES	TUMBES
22	10002533851	ARCA BARRIENTOS ALEXANDER	740000420	FRANJESLUZ	TUMBES	TUMBES

Identificación  
(RUC)

Nombre  
del minero

Derecho minero  
y código

Estado de  
inscripción







# Inscripciones en el REINFO – Región de Madre de Dios

DEPARTAMENTO	SUSPENDIDO	VIGENTE	Total
AREQUIPA	13623	3131	16754
PUNO	8663	3841	12504
MADRE DE DIOS	7414	1837	9251
AYACUCHO	7035	1014	8049
APURIMAC	6524	1058	7582
LA LIBERTAD	5350	1588	6938
ANCASH	4064	533	4597
CUSCO	3500	488	3988
LIMA	2849	509	3358
ICA	2323	379	2702
PIURA	1863	247	2110
HUANCAVELICA	1591	298	1889
JUNIN	1470	233	1703
CAJAMARCA	1008	274	1282
PASCO	1066	158	1224
HUANUCO	867	169	1036
TACNA	516	87	603
LAMBAYEQUE	329	70	399
MOQUEGUA	289	76	365
AMAZONAS	223	46	269
SAN MARTIN	213	24	237
TUMBES	129	46	175
LORETO	104	35	139
UCAYALI	81	8	89
CALLAO	11	13	24
<b>Total</b>	<b>71105</b>	<b>16162</b>	<b>87267</b>

MADRE DE DIOS

9,251 inscripciones



# Inscripciones en el REINFO por provincia

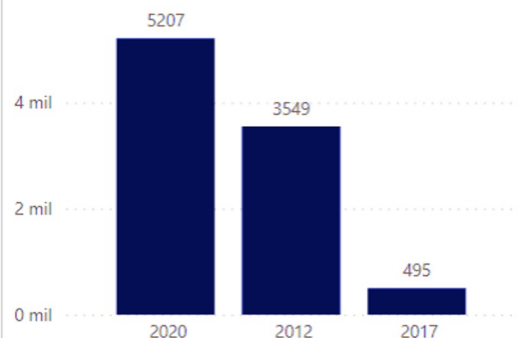


Total inscripciones

9,251

DEPARTAMENTO	SUSPENDIDO	VIGENTE	Total
<input type="checkbox"/> MADRE DE DIOS	7414	1837	9251
<input type="checkbox"/> TAMBOPATA	3797	854	4651
INAMBARI	1982	436	2418
LABERINTO	1223	293	1516
TAMBOPATA	451	107	558
LAS PIEDRAS	141	18	159
<input type="checkbox"/> MANU	3617	983	4600
MADRE DE DIOS	1771	529	2300
HUEPETUHE	1834	453	2287
MANU	12	1	13
<b>Total</b>	<b>7414</b>	<b>1837</b>	<b>9251</b>

Año Inscripción



Fecha de consulta: 19 de setiembre de 2023



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

# 3. DISPOSICIONES DENTRO DEL PROCESO DE FORMALIZACION

# Actividad minera en vías de formalización



# Áreas restringidas para el desarrollo de minería

## Marco del proceso de formalización (\*)

1	Decreto Legislativo N° 1336 (Art. 4): Zonas arqueológicas, áreas naturales protegidas, reservas indígenas, reservas territoriales en proceso de adecuación y otras de acuerdo a la legislación vigente, como: <ul style="list-style-type: none"><li>☐ Actividad fuera del Anexo 1 en el departamento de Madre de Dios.</li><li>☐ Cincuenta kilómetros de fronteras para los extranjeros.</li><li>☐ Prospectos/proyectos mineros insertos en procesos de promoción de la inversión privada.</li><li>☐ Predios afectos a defensa nacional e infraestructura pública.</li><li>☐ Áreas urbanas y de expansión urbana.</li><li>☐ Áreas de no admisión de petitorios mineros.</li></ul>
2	Áreas autorizadas para la realización de actividad minera, otorgadas mediante resolución administrativa por la autoridad competente.
3	Áreas que cuenten con un instrumento de gestión ambiental aprobado y vigente, incluyendo los Planes de cierre. (**)
4	Áreas de pasivos ambientales identificadas por la autoridad competente, conforme a la normativa vigente.
5	Otras de acuerdo a la legislación vigente.

(\*) Las áreas restringidas se aplican a todos los mineros en vías de formalización inscritos en el REINFO.

(\*\*) No comprende a las áreas que cuentan con IGAC o IGAFOM aprobado dentro del proceso (D.S. N° 010-2022-EM)



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

# Revocación de inscripciones del REINFO

¿En qué consiste?	Se aplica a las inscripciones del REINFO que se encuentran superpuestas a áreas naturales protegidas.
¿Quién lo puede formular?	La DGFM de oficio puede revocar las inscripciones, con sustento en un informe técnico y/o legal.
¿Cabe recurso impugnativo?	Se puede recurrir ante el Consejo de Minería interponiendo un recurso de revisión.

## **Precisión:**

- El incumplimiento de condiciones de acceso al REINFO previstas en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 001-2020-EM ha dejado de ser causal de revocación, a partir de la modificación dispuesta por el Decreto Supremo N° 010-2022-EM.

# Procedimiento de Exclusión del REINFO

Entidad competente		Causales
<b>COMPETENCIA COMPARTIDA</b>	<p><b>Dirección General de Formalización Minera del MINEM, y</b></p> <p><b>Direcciones y Gerencias Regionales de Energía y Minas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividad en áreas restringidas, con excepción de superposición a Áreas Naturales Protegidas.</li> <li>- Opinión desfavorable del SERNANP por desarrollo en área de amortiguamiento.</li> </ul>

\* Las causales de exclusión se encuentran contenidas en el Art. 13 del D. S. N° 018-2017-EM y artículo 8 del Decreto Supremo N° 001-2020-EM.

\*\* Debe seguirse el procedimiento previsto en el Art. 14 del D. S. N° 018-2017-EM y, en caso de haber sido resuelto por la autoridad subnacional, debe comunicarse a la DGFM para su actualización en el REINFO.

### Precisiones:

- El Área que cuenta con IGAC o IGAFOM aprobado y vigente ha dejado de ser considerada AREA RESTRINGIDA. Se ha establecido un procedimiento de verificación a cargo de las DREMs competentes, previo al inicio de exclusión.
- Se ha derogado la causal de exclusión por incumplimiento de obligaciones y responsabilidades ambientales y de seguridad y salud ocupacional, para configurar una causal de suspensión de inscripción del REINFO. (Decreto Supremo N° 010-2022-EM).

# Requisitos para la formalización

## REQUISITOS

## REINFO



- D. Leg. N° 1336
- Decreto Supremo N° 018-2017-EM
- Decreto Supremo N° 038-2017-EM



Propiedad o autorización de terreno superficial



Titularidad de la concesión minera / contrato de cesión o explotación



Instrumento ambiental (IGAC o IGAFOM)



Declaración Jurada de Inexistencia de Restos Arqueológicos



Expediente Técnico



Se otorga la autorización de inicio / actividad formalizada

### Los Requisitos:

- Se presentan ante la DREM competente.
- **Pueden ser acreditados de manera simultánea o sucesiva**, conforme se van obteniendo, durante la vigencia del proceso
- **No son preclusivos.**
- Se han reducido los requisitos con respecto al Decreto Legislativo N° 1105

### BASE LEGAL:

- Decreto Legislativo N° 1336 (Art. 3)
- Decreto Supremo N° 018-2017-EM (Art. 29)



# Mineros formalizados en Madre de Dios

**FORMALIZADOS**

**356**

DEPARTAMENTO	REINFO	SOCIOS	TOTAL
<input checked="" type="checkbox"/> MADRE DE DIOS	200	156	356
<input checked="" type="checkbox"/> TAMBOPATA	117	117	234
LABERINTO	65	115	180
INAMBARI	43	2	45
TAMBOPATA	8	0	8
LAS PIEDRAS	1	0	1
<input checked="" type="checkbox"/> MANU	83	39	122
HUEPETUHE	45	28	73
MADRE DE DIOS	38	11	49
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>156</b>	<b>356</b>



# Condiciones de permanencia



## MINEROS EN VÍAS DE FORMALIZACIÓN

87,267 inscripciones

16,162 inscripciones en estado **VIGENTE**

71,105 inscripciones en estado **SUSPENDIDO**

**Condiciones de permanencia**  
¿Qué son?:  
Facultad que tienen los mineros en vías de formalización de mantener la vigencia de su inscripción en el REINFO.



## Cumplimiento

El cumplimiento de las condiciones de permanencia conlleva a mantener **VIGENTE la inscripción en el REINFO**.  
(Artículo 3 del Decreto Supremo N° 009-2021-EM).

## Incumplimiento

El incumplimiento de las condiciones de permanencia es causal de **SUSPENSIÓN de la inscripción en el REINFO** (Artículo 4 del Decreto Supremo N° 009-2021-EM).  
(\*La **SUSPENSIÓN** tiene como consecuencia que el titular de la inscripción en el REINFO debe paralizar sus actividades, caso contrario podría ser pasible de ser excluido del REINFO.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

# Requisitos y condiciones de permanencia

1. Contar con RUC activo, en renta de tercera categoría y con actividad económica de minería.
2. Presentar los aspectos correctivo y preventivo del IGAFOM ante la DREM competente.
3. Presentar su solicitud para inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados de la SUNAT, para actividad de beneficio y que utilizan mercurio o cianuro.
4. Declarar producción de forma semestral respecto de actividades mineras inscritas en el REINFO.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

# 4. POLITICA NACIONAL PEQUEÑA MINERÍA Y MINERIA ARTESANAL AL 2030

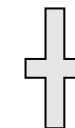
# La Política Nacional PMMA al 2030



Mediante Decreto Supremo N° 016-2022-EM se aprueba la Política Nacional Multisectorial para la Pequeña Minería y Minería Artesanal

Son su **población objetivo** todos los mineros formales, mineros en vías de formalización, y las personas que busquen iniciar un proyecto minero PMMA, cumpliendo los requisitos exigidos legalmente. Se estima que las actividades PMMA involucran a **alrededor de 200,000 personas**. La MAPE es responsable del 22% de la producción aurífera nacional, con un valor de más de **1,000 millones de dólares**.\*

Con la implementación de la Política Nacional se busca una pequeña minería y minería artesanal sostenible y responsable con el medio ambiente, estado y sociedad.



4 Objetivos prioritarios

17 Lineamientos

19 Servicios

# Objetivos Prioritarios de la Política Nacional PMMA



**1. Reducir las condiciones de precariedad social, laboral y ambiental de los PM MA.**



**3. Incrementar el acceso de los PM MA a la titularidad del derecho y al terreno superficial.**



**2. Incrementar el acceso a las cadenas de valor formales de los PM MA.**



**4. Mejorar la articulación interinstitucional y las capacidades de las entidades vinculadas a los PM MA.**

# ¡Gracias!

      /@MINEMPERU

[WWW.MINEM.GOB.PE](http://WWW.MINEM.GOB.PE)

Av. Las Artes Sur N° 260, San Borja / T.: (01) 411 1100

# LAVADO DE ACTIVOS

LAVADO DE ACTIVOS Y EL DELITO FUENTE MINERÍA ILEGAL

EDDY CHANDU BECERRA GUERRA



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN



Defensoría  
del Pueblo



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA



Norad



SOCIEDAD  
ZOOLOGICA  
DE FRANKFURT

**Intedya**  
International Dynamic Advisors



# LAVADO DE ACTIVOS Y EL DELITO FUENTE MINERÍA ILEGAL



**Minería ilegal como delito  
fuente de lavado de activos**  
[Casación 1408-2017, Puno]

# LAVADO DE ACTIVOS

## INTRODUCCIÓN

- El lavado de activos representa un problema complejo y dinámico mundial, dado que contribuye de manera negativa en la economía, el gobierno y el bienestar social de las naciones, implicando además una grave amenaza para la seguridad nacional, regional e internacional. Sin lugar a dudas las acciones delincuenciales crean un ambiente de caos e inseguridad en la ciudadanía, situación que afecta también al desarrollo socioeconómico, toda vez que se genera indirectamente inseguridad en las inversiones económicas; pero por sobre todas las cosas afecta al fin supremo de cualquier sociedad que es "la vida de las personas".

- Las estimaciones sobre los alcances del lavado de activos, específicamente de dinero, indican que éste supera el producto bruto interno de la mayoría de los países, lo cual permite comprender fácilmente que las organizaciones criminales manejan fortunas. Por ello que los esfuerzos para prevenir y combatir este delito que se ha transnacionalizado son fundamentales, requiere la coordinación, como así también de pautas uniformes y de la cooperación internacional para lograrlo.

# LAVADO DE ACTIVOS

- El lavado de activos es el proceso de convertir, transferir, ocultar, custodiar o tener, transportar, trasladar dinero, bienes, efectos o ganancias, con el fin de evitar la identificación de su origen ilícito y hacerlos aparentar como legítimos.
- El dinero y los bienes de procedencia ilícita nunca serán legales así hagan muchas transacciones con ellos.

# EN QUE CONSISTE EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

- Tiene un presupuesto la existencia de bienes o de un patrimonio, que no puede ser justificado con los ingresos de la persona investigada, es decir se produce a partir de la existencia de un desbalance patrimonial, generado con la realización de actividades ilícitas, como por ejemplo, TID, corrupción, fraudes tributarios, trata de personas, minería ilegal entre otras, así el exceso de dinero en ingresos que no puede ser justificado, busca el blanqueado o lavado a través de actividades aparentemente lícitas, que tiene como único objetivo insertar en el mercado formal lo que desde un principio tuvo una fuente oscura e informal. **(Romy Chang)**

# ACTIVIDADES ILICITAS:

Los activos pueden tener una procedencia ilegal si proceden de actividades tales como:

- Participación en un grupo delictivo organizado y en asociaciones extorsivas
- Terrorismo, incluyendo el financiamiento del terrorismo
- Corrupción de funcionarios. Delitos ambientales. Minería ilegal
- Falsificación de dinero. Falsificación y piratería de productos
- Homicidio por encargo.
- Secuestro, privación ilegítima de la libertad y toma de rehenes
- Robo o hurto. Contrabando, Extorsión. Falsificación. Piratería
- Tráfico de seres humanos y tráfico ilícito de inmigrantes.

## • Tipología del delito

- Blanqueo de Dinero a través de Negocios Legítimos: mezclar
- Comercio Internacional Ficticio: mover dinero de una jurisdicción a otra
- Transferencias Bancarias y Servicios Financieros: múltiples cuentas, transferencias electrónicas y criptomonedas
- Inversiones en Mercados de Capitales: invertir dinero ilegal en mercados de valores
- Adquisición de Bienes de Lujo: vehículos de alta gama, obras de arte o joyas
- Uso de Testaferros y Empresas Fantasma: actúan en lugar de los verdaderos dueños
- Lavado de Dinero a través de Casinos: cambiar cantidades de dinero en efectivo por fichas y viceversa,
- Operaciones Inmobiliarias: adquisición de propiedades en efectivo,
- Sector de la Construcción y Bienes Raíces: inversión en proyectos de construcción
- Lavado de Dinero a través de Arte y Antigüedades: Compra y venta de obras de arte y antigüedades
- Supuesto ganador de Lotería.
- Supuestos expositores o asesores.

# INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

## ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS(ONU).

- Esta organización es la que ha auspiciado los principales instrumentos internacionales aplicables al lavado de activos, como lo son: i) La Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (**Convención de Viena de 1988**); ii) La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (**Convención de Palermo del 2000**); y iii) La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción del 2003 (**convención de Mérida**).



## GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA (GAFI).

- Se trata de un grupo de trabajo creado por el G-7, conformado por los países más industrializados, en fecha 16 de julio de 1989. Este grupo **emitió las 40 recomendaciones** que han tenido una influencia decisiva en los esfuerzos frente al lavado de activos a escala mundial, tanto en el aspecto represivo como preventivo.
- El GAFI ha revisado sus recomendaciones y, como consecuencia de los terribles acontecimientos de naturaleza terrorista ocurridos en las ciudades de Nueva York y Washington el 11 de septiembre del año 2001, ha **emitido 8 recomendaciones adicionales atinentes a la financiación del terrorismo**.

## **INTERNATIONAL CRIMINAL POLICE ORGANIZATION (INTERPOL).**

- La Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) ha jugado roles de fundamental importancia en los esfuerzos para enfrentar el lavado de activos a escala internacional, a través de la cooperación y asistencia judicial internacional.
- En el año 1983, cuando aún no había surgido ningún instrumento de alcance universal respecto del problema de fondos de origen criminal, la INTERPOL creó un grupo especializado, conocido como Fondos Procedentes de Actividades Criminales (FOPAC), que investiga los fondos provenientes de las organizaciones criminales.

## GRUPO EGMONT.

Se creó en 1995, es una instancia internacionalmente reconocida que reúne a más de 150 Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) de diferentes jurisdicciones. Se trata de un grupo integrado por importantes bancos, de distintas nacionalidades, que operan en el ámbito internacional. Han funcionado bajo la coordinación de la importante organización mundial Transparencia Internacional. Este grupo ha emitido los importantes principios de Wolfsberg, así como recomendaciones especiales atinentes al financiamiento del terrorismo.

PLAFT – Portal de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Reglamento de la Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera - Perú (UIF - Perú) Decreto Supremo N° 020-2017-jus

SUJETOS OBLIGADOS, son las que deben reportar operaciones sospechosas. (Designar un oficial de cumplimiento).

- Los notarios- Órgano Centralizado de Prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo - OCP LA/FT
- Agente Inmobiliario, Construcción Joyerías.
- Empresas comercializadora de maquinarias y equipos
- Empresas Mineras.
- Empresas dedicadas a la Compraventa vehículos.
- Financieras bancos, cooperativas

# OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

- **CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA.**
- **GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DEL CARIBE (GAFIC).**
- **GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DE LATINOAMÉRICA (GAFISUD AHORA GAFILAT).**
- **GRUPO ASIA/PACÍFICO SOBRE LAVADO DE ACTIVOS (APG).**
- **GRUPO CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS EN ÁFRICA ORIENTAL Y DEL SUR.**

## MARCO LEGAL NACIONAL

### LEY PENAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS LEY N° 27765 (JUNIO DE 2002)- DELITO FUENTE

- Artículo 6.- Disposición Común
- El origen ilícito que conoce o puede presumir el agente del delito podrá inferirse de los indicios concurrentes en cada caso. El conocimiento del origen ilícito que debe conocer o presumir el agente de los delitos que contempla la presente ley, corresponde a conductas punibles en la legislación penal como el tráfico ilícito de drogas; delitos contra la administración pública; secuestro; proxenetismo; tráfico de menores; defraudación tributaria; delitos aduaneros u otros similares que generen ganancias ilegales, con excepción de los actos contemplados en el Artículo 194 del Código Penal.

## D. LEG. N° 1106 DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERÍA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO

- Modalidades.
- 1ra. Sanciona todos los actos de **conversión y transferencia** de bienes o ganancias realizados por el investigado, para evitar la identificación de su origen ilícito, su incautación o su decomiso
- 2da. Todos los actos de **ocultamiento y tenencia** sancionando al que adquiere utiliza, guarda, administra, custodia, oculta, o mantiene en su poder dinero, bienes o ganancias ilícitas.
- 3ra. Contempla todos los actos de **transporte o traslado**, sancionando a quienes transportan trasladan, hacen ingresar o salir del país consigo o por cualquier otro medio, dinero en efectivo o instrumentos financieros negociables emitidos al portador para evitar la identificación de su origen, incautación o decomiso.

Penas según la gravedad de 04 años a mas de 25 años.

No es necesario que exista condena del delito fuente.

## **D. LEG. N° 1106 DEROGA LA LEY N° 27765 (DE 27.6.02, MODIFICADA POR EL D. LEG. N° 986 DE 22.7.07). DELITO FUENTE**

- Está vigente desde el día siguiente de su publicación (Primera Disposición Complementaria Transitoria), es decir desde el 20.4.12.
- Se cambia la regla del año 2007, son otros los DELITOS FUENTE por los cuales el condenado por lavado de activos no podrá acogerse a los beneficios penitenciarios de redención de pena por el trabajo y la educación, semilibertad y liberación condicional.



**DECRETO LEGISLATIVO  
DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO  
DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS  
A LA MINERÍA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO**

**Artículo 1º.- Actos de conversión y transferencia**

El que convierte o transfiere dinero, bienes, efectos o ganancias cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento veinte a trescientos cincuenta días multa.

**Artículo 2º.- Actos de ocultamiento y tenencia**

El que adquiere, utiliza, guarda, administra, custodia, recibe, oculta o mantiene en su poder dinero, bienes, efectos o ganancias, cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento veinte a trescientos cincuenta días multa.

**Artículo 3º.- Transporte, traslado, ingreso o salida por territorio nacional de dinero o títulos valores de origen ilícito**

El que transporta o traslada dentro del territorio nacional dinero o títulos valores cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso; o hace ingresar o salir del país tales bienes con igual finalidad, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento veinte a trescientos cincuenta días multa.

Ley Nº 27765 (Art. 3, 2do párrafo, modificado por D. Leg. 986, 22/07/2007)

Considera en la disposición Común, que el origen ilícito corresponden a: TID, terrorismo, contra la administración pública, secuestro, extorsión, trata de personas o delitos contra el patrimonio cultural (arts. 228 y 230 del CP).

(No Minería I) 15

D. Leg. 1106 (19/04/2012) Art. 4, 2do párrafo

Considera como una circunstancia agravante:

-Funcionario, Org. Criminal, 500 UIT  
**Minería ilegal**, TID, terrorismo, secuestro, extorsión, o trata de personas. (25)

5UIT pena mínima (4-6)

The image features a blue gradient background with white circuit-like lines in the corners. These lines consist of straight paths that branch out and terminate in small circles, resembling a stylized PCB or network diagram. The lines are most prominent in the top-left, top-right, and bottom-left corners, with a few also visible in the bottom-right corner.

**CASACION 1408-2017**





INTERNACIONAL	NACIONAL	JURISPRUDENCIA
<b>Convención de Viena (1988)</b>		
	<b>Decreto Leg. 736 de 1991, (r)</b>	
	<b>Decreto Ley N° 25428 de 1992. ( r)</b>	
<b>Convención de Palermo (2000)</b>		
	<b>Ley Penal contra el Lavado de Activos LEY N° 27765 (junio de 2002) <u>(15)</u></b>	
<b>Convención de Mérida (2003) Corr y L.A.</b>		
<b>Convenio de Varsovia (2005) Tras Inter</b>		
	<b>Decreto Leg. 986 que modifica la Ley N° 27765 (2007)</b>	
		<b>A. P. 3-2010 -error elemento normativo del tipo penal que es el delito previo</b>
		<b>A.P 7-2011 (n.v.)</b>

INTERNACIONAL	NACIONAL	JURISPRUDENCIA
<b>Convención de Viena (1988)</b>		
	<b>Decreto Leg. 736 de 1991, (r)</b>	
	<b>Decreto Ley N° 25428 de 1992. ( r)</b>	
<b>Convención de Palermo (2000)</b>		
	<b>Ley Penal contra el Lavado de Activos LEY N° 27765 (junio de 2002) <u>(15)</u></b>	
<b>Convencion de Merida (2003) Corrup. Y L.A.</b>		
<b>Convenio de Varsovia (2005)</b>		
	<b>Decreto Leg. 986 que modifica la Ley N° 27765 (2007)</b>	
		<b>A. P. 3-2010 -error elemento normativo del tipo penal que es el delito previo</b>
		<b>A.P. 7-2011 N.V.</b>
	<b>Decreto Leg. 1106 (2012)./</b>	
	<b>Decreto Leg. 1249 (2016) P.f.</b>	
		<b>Casación 1408-2017</b>

The background is a dark blue gradient. In the corners, there are decorative white and light blue circuit-like patterns consisting of lines and circles, resembling a printed circuit board or a network diagram.

# GRACIAS

Eddy Chandú Becerra Guerra





**DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION DE ALTA  
COMPLEJIDAD**

**PUERTO MALDONADO**



**“CRIMEN ORGANIZADO VINCULADO A LA MINERIA  
ILEGAL Y LA CORRUPCION”**

**SUB OFICIAL BRIGADIER PNP  
MARCO ANTONIO ROJAS HUAMAN  
JEFE SECINT – DEPDIA  
PUERTO MALDONADO**



## MISION

El Departamento de Investigación de Alta Complejidad de Puerto Maldonado de la DIVIAC - PNP, es una Sub Unidad Especializada de la Policía Nacional del Perú, que de conformidad a los dispositivos legales vigentes, es el ente ejecutor de la estrategia diseñada por el Supremo Gobierno, en la lucha contra la criminalidad organizada de alta complejidad en sus diversas formas, por ende tiene como misión diseñar, planificar y ejecutar operaciones de inteligencia y técnicas especiales de investigación, orientadas a la desarticulación de organizaciones criminales dedicadas a dicho ilícito penal.



# LA MINERIA EN MADRE DE DIOS





**MINERIA  
ARTESANAL**

**PEQUEÑA  
MINERIA**

**LA MINERIA EN  
MADRE DE DIOS**



**“LEGAL”**

**CONCESIONES  
MINERAS**

**“INFORMAL”**

**DC Y/O REINFO**

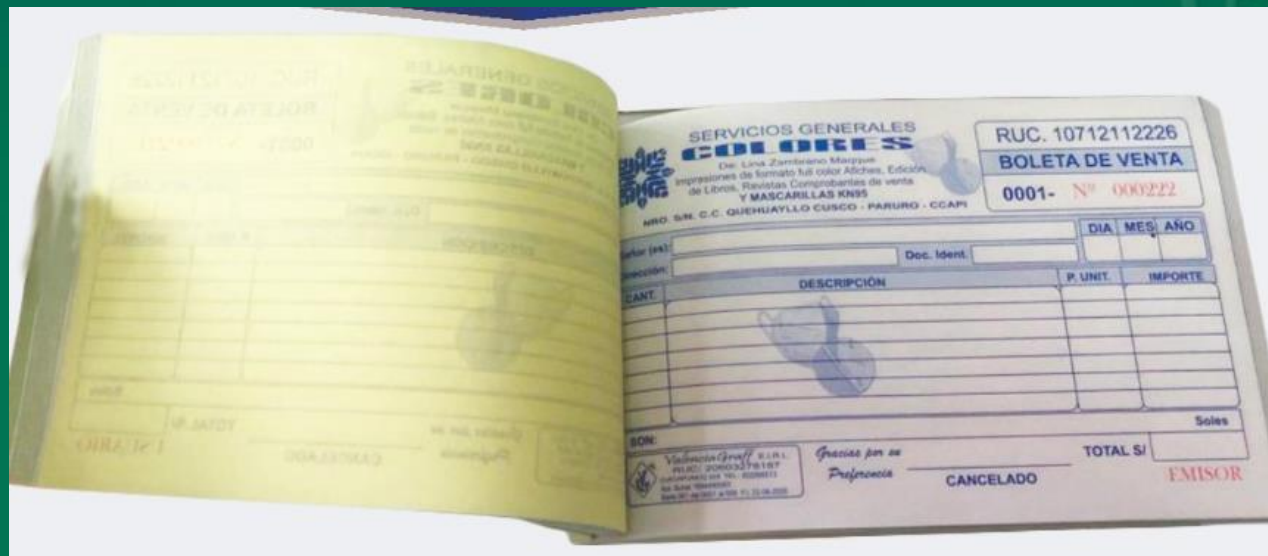
**ILEGAL**

**SIN AUTORIZACION**



REINFO	CANTIDAD
VIGENTE	1,838
SUSPENDIDOS	7,418

Inf. obtenida de la web MINEM





## DECLARACIÓN DE COMPROMISOS

ANEXO N° 1 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1105

Yo, .....  
con DNI/ RUC N° ..... , con domicilio en .....  
.....  
distrito de ..... , provincia ..... ,  
departamento de ..... , debidamente represen-  
tado por ..... ,  
con Documento Nacional de Identidad N° ..... ,<sup>(\*)</sup>  
en el procedimiento de iniciar/continuar mi proceso de formalización  
para la obtención de la Autorización para Inicio/Reinicio de Actividades  
de Exploración, Explotación y/o Beneficio de Minerales desarrollada  
con ..... operarios en la concesión/petitorio denominado  
..... con Código Único ..... ,  
ubicado(a) en (paraje, caserío, anexo, distrito, provincia, departamento)  
..... ,  
del (la) cual soy titular  , he suscrito acuerdo o contrato de explo-  
tación  , he suscrito un contrato de cesión minera  , otro  , me  
comprometo:

- Al cumplimiento y ejecución de todas las medidas dispuestas en el instrumento de gestión ambiental que se apruebe como parte del proceso de formalización.
- A adoptar medidas y buenas prácticas para prevenir, controlar, monitorear, mitigar, restaurar, rehabilitar o reparar, según corresponda, los impactos y efectos negativos generados por la actividad que desarrolle antes y luego de concluido el proceso de formalización.
- A desarrollar actividades mineras en los términos en que sea otorgada la autorización de inicio, cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 91 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM y demás disposiciones establecidas en la legislación vigente.

## Registro Integral de Formalización Minera

(REINFO)

Datos que debes tener en cuenta para el mantenimiento de tu inscripción en el registro:

- 1 | Verifica que tu **RUC** tenga las siguientes características:
  - Activo
  - Afecto a renta de 3ra categoría (no exigible a las formas asociativas señaladas en el Art. 28 de la Ley N° 24656)
  - Actividad económica relacionada con la minería
- 2 | Inscríbete en el Registro para el control de bienes fiscalizados\*



Las condiciones señaladas deben estar actualizadas al

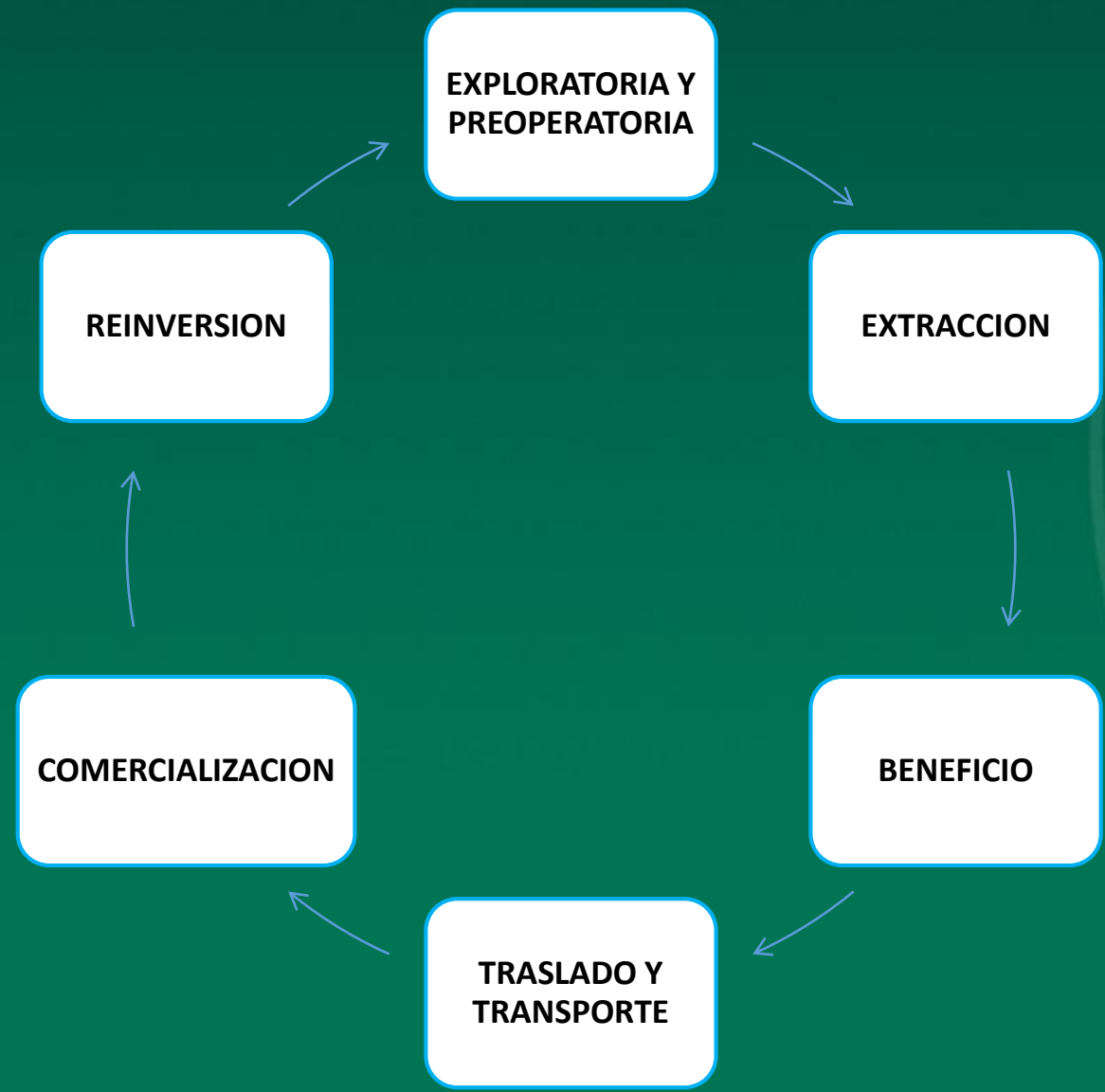


(\*) Solo si utilizas mercurio y cianuro (de sodio o potasio) en tus operaciones de beneficio  
(\*\*) Ver otros requisitos en [formalizacionminera.minem.gob.pe](http://formalizacionminera.minem.gob.pe)





# CADENA PRODUCTIVA DEL ORO



**COMPRAS DE ORO JOYERIA ISABEL**  
PLATA Y COCHINILLA

986587565 +51 986587565





**LA ACTIVIDAD MINERA  
Y SU CONEXIÓN CON  
OTROS DELITOS**

**TRAFICO DE INSUMOS FISCALIZADOS**

**DELITOS TRIBUTARIOS**

**DELITOS ADUANEROS**

**CORRUPCION**

**LAVADO DE ACTIVOS**

**CRIMEN ORGANIZADO**

**TRATA DE PERSONAS**

**TRAFICO ILICITO DE DROGAS**

**OTROS CONEXOS**







# CORRUPCION VINCULADO AL CRIMEN ORGANIZADO Y LA MINERIA





# CONEXIÓN SUSCEPTIBLE DE CORRUPCIÓN

- ❖ DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS
- ❖ DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
- ❖ AUTORIDAD LOCAL DEL AGUA
- ❖ GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
- ❖ OSINERGMIN
- ❖ SUNAT – ADUANAS
- ❖ PNP
- ❖ FUERZAS ARMADAS
- ❖ MINISTERIO PUBLICO
- ❖ PODER JUDICIAL
- ❖ MUNICIPALIDADES
- ❖ GOBIERNO REGIONAL
- ❖ OTROS



# PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACION CRIMEN ORGANIZADO





# INTELIGENCIA – PRIMERA FASE



**FUENTE HUMANA**



**FUENTE ABIERTA**



**OEBI**



**ANALISIS**



**NOTA DE AGENTE Y  
EL INFORME**



# INVESTIGACION – SEGUNDA FASE



**DISPOSICION FISCAL**



**INVESTIGACION  
PRELIMINAR  
SECRETO**



**PEDIDO DE  
INFORMACION**



**SOLICITAR TEI**



**IDENTIFICACION  
INTEGRANTES DE LA  
OO.CC.**



**OTROS**



# TECNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACION



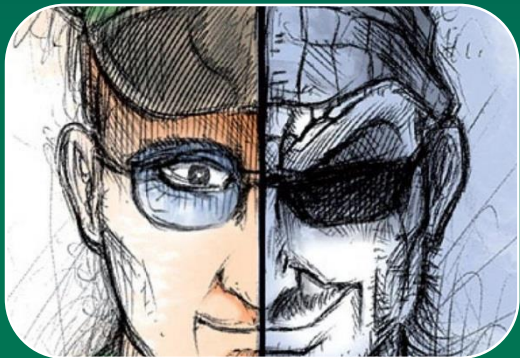
**INTERCEPTACION  
POSTAL**



**INTERCEPTACION DE  
LAS  
COMUNICACIONES**



**CIRCULACION Y  
ENTREGA VIGILADA**



**AGENTE ENCUBIERTO  
Y AGENTE ESPECIAL**



**OPERACIONES  
ENCUBIERTAS**



**OVISE**



# INVESTIGACION VIRTUAL



REDES SOCIALES



RENIEC



CONSULTA RUC



SAT



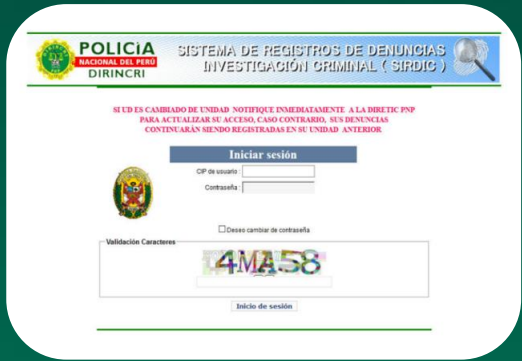
CONSULTA VEHICULAR



NAVEGADORES



ESINPOL



SIRDIC



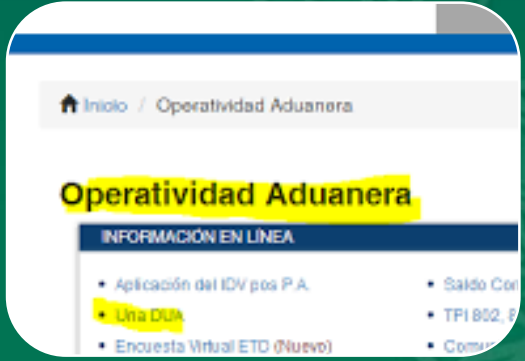
REINFO



INGEMMET



REGISTRO DE IQPF  
SUNAT



OPERATIVIDAD  
ADUANERA





**GEOCATMIN**



**SISFOR V4**



**SIGO SFC**



**RECPO**



**OSINERGMIN**



**CONSULTA DE  
MANIFIESTO DE  
CARGA**



# REGISTRO INTEGRAL DE FORMALIZACIÓN MINERA - REINFO

## NOTA IMPORTANTE

La información de inscripciones del Registro Integral de Formalización Minera (REINFO), de conformidad con el párrafo 3.4 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 018-2017-EM, es de acceso público y de carácter dinámico, ac

### Filtro de Búsqueda

Listados:

Listado Vigentes

RUC:

Minero en vías de formalización:

Tipo de Persona:

Todos

Código Derecho:

Nombre del Derecho:

Departamento:

MADRE DE DIOS

Provincia:

[Todos]

Distrito:

Ordenado Por:

RUC

Forma:

ASC

Buscar

Resultado de la Búsqueda - página 1 de 58 Total 1440 Registros.

#	DATOS DEL DECLARANTE		DERECHO MINERO		UBICACIÓN GEOGRÁFICA			Estado
	RUC	Minero en vías de formalización	Código Único	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	
1	10000661231	ROMERO ALVEZ GRACIELA	070005506	TOPACIO	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	VIGENTE
2	10012630803	ASCENCIO CUTIPA GRACIANO	B085565-17-01	(ACTIVIDAD DE BENEFICIO)	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS	VIGENTE
3	10012630803	ASCENCIO CUTIPA GRACIANO	070001101	PLAYA ERIKA IV	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS	VIGENTE
4	10018364731	AROCUTIPA SUPO VICTOR	040009399	OJOS DE HALCON	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS	VIGENTE
5	10018493867	HUANACUNE MAQUERA TITO	070008797	ASOCIACION MILAGRITOS II	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS	VIGENTE
6	10018493867	HUANACUNE MAQUERA TITO	070010999	CINTHIA II	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS	VIGENTE
7	10018493867	HUANACUNE MAQUERA TITO	070000702	RENZO III	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS	VIGENTE
8	10018493867	HUANACUNE MAQUERA TITO	070020003	BERIOSKA	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS	VIGENTE
9	10018493867	HUANACUNE MAQUERA TITO	070009802	RENZO IA	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS	VIGENTE
10	10018493867	HUANACUNE MAQUERA TITO	17002483X01	CHABELITA II	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS	VIGENTE
11	10021524145	QUISPE SANCA FULGENCIA	070014407	URUSAYHUA	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS	VIGENTE
12	10022869651	MAMANI TACURI AURELIA LUPE	670035411	PLAYA ROGUZ	MADRE DE DIOS	MANU	HUEPETUHE	VIGENTE
13	10022882291	BARRIOS VELASCO REIMUNDO REDI	040000506	CYNTHIA UNO	MADRE DE DIOS	MANU	HUEPETUHE	VIGENTE
14	10022882291	BARRIOS VELASCO REIMUNDO REDI	090001700	LOS CINCO REBELDES	MADRE DE DIOS	MANU	HUEPETUHE	VIGENTE
15	10022886946	CCOYO CONDORI LUIS RENE	010116902	MANANTIALES DE ORO DE SAN PEDRO	MADRE DE DIOS	MANU	HUEPETUHE	VIGENTE
16	10023989056	VILCA ENRIQUEZ SAMUEL	040009405	FRANCOYA VQ 2005	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS	VIGENTE
17	10024078286	LUQUE JOVE JUAN FRANCISCO	670037508	KERIGMA II	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	VIGENTE
18	10024113430	CURO CHURATA GUMERCINDO	040011104	JEANNE LINDA XI	MADRE DE DIOS	MANU	HUEPETUHE	VIGENTE
19	10024126361	MAMANI TIPO LEONARDO LUIS	070010402	BARRABAS II	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS	VIGENTE
20	10024126361	MAMANI TIPO LEONARDO LUIS	070019803	BARRABAS IV	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS	VIGENTE
21	10024126361	MAMANI TIPO LEONARDO LUIS	070009499	PLAYA LA DRAGA	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS	VIGENTE
22	10024259540	POMARI HANCCO MELINA	670013009	DIOS ES MI PASTOR	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	VIGENTE
23	10024361115	THACCA QUEA MARCELINA	070024205	MANCHINA	MADRE DE DIOS	MANU	HUEPETUHE	VIGENTE
24	10024364327	HUMPIRI PANCA ROMULO JUSTINIANO	670019008	GEDEON I	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS	VIGENTE

Activar  
ve a Con



Hoy no hay más eventos.

Buscar ...



[Portal](#) / [Inicio](#) / [SIDEMCAT](#)

## Consulta al SIDEMCAT

Realice consulta al Sistema de Derechos Mineros y Catastro (Sidemcat) a través de los siguientes campos disponibles.

A través de esta consulta puede encontrar datos generales del derecho minero, información de pagos por vigencia y penalidad, visualizar el expediente en formato digital y descargar en formato PDF. Asimismo puede acceder al Sistema Geológico Catastral Minero (Geocatmin).

### Enlaces de interés:

[Consulta de Petitorio Minero](#)

[Validación de archivos para Pagos Masivos.](#)

[Consulta de Distribución](#)

[Depósitos de Vigencia y/o Penalidad](#)

## Búsqueda

Tipo:

Buscar por:

Ingresar:

[Buscar](#)

### Búsqueda Geográfica

Departamento:

Provincia:

Distrito:

Activar Windows  
Ve a Configuración para



Declara Renta Anual 2022  
Personas Empresas

Mis Declaraciones y Pagos  
(Nueva Plataforma)

SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA  
Mis Declaraciones y Pagos Trámites y Consultas



Libro de Reclamaciones Buzón Electrónico Chat SUNAT Portal de Transparencia

Personas Empresas Aduanas

Inicio / Operatividad Aduanera

Tamaño de Texto: A+ A-

## Operatividad Aduanera

### INFORMACIÓN EN LÍNEA

- Aplicación del IDV pos P.A.
- Una DUA
- Encuesta Virtual ETD (Nuevo)
- Un Expediente
- Una Aduana
- País origen / Destino
- Una Solicitud (salida - reingreso)
- Mercancía Inmovilizada IFGRA
- Cuenta Corriente - Gradualidad
- Tasas externas - SENASA
  - Partidas
  - Servicios
- Saldo Contingentes Arancelarios
- TPI 802, 803 y 804 - T. de Margen
- Comunidad Operador
- Un Exportador
- Un Importador
- Una Partida (Movimiento)
- Una Partida (Arancel)
- Cuenta Corriente - Gradualidad
- Fraccionamiento
  - Solicitud de Fraccionamiento
  - Consulta: Código Aduana-Año-Nro

### DESPACHO ADUANERO

#### Temas Normativos

- ¿Qué es el Programa FAST?
- Comunicados Aduaneros FAST
- Presentaciones FAST
- Manuales Tutoriales FAST

#### Temas Técnicos

- Acerca del SEIDA
- Estructuras de Transmisión-Formatos
- WEBSERVICE SDA
- Otros

### COMUNICADOS ADUANAS

**13 de setiembre**  
A Operadores de Comercio Exterior y Operadores intervinientes ...

**13 de setiembre**  
Autorización de solicitud de traslado de IAMC a IAAP - DUTY FREE

**13 de setiembre**  
Horario de atención para la presentación al reconocimiento físico del régimen de importación para el consumo de la IAMC

Ver Comunicados Anteriores




## Consulta del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados

Número de RUC :

LZKD

[Refrescar código](#)

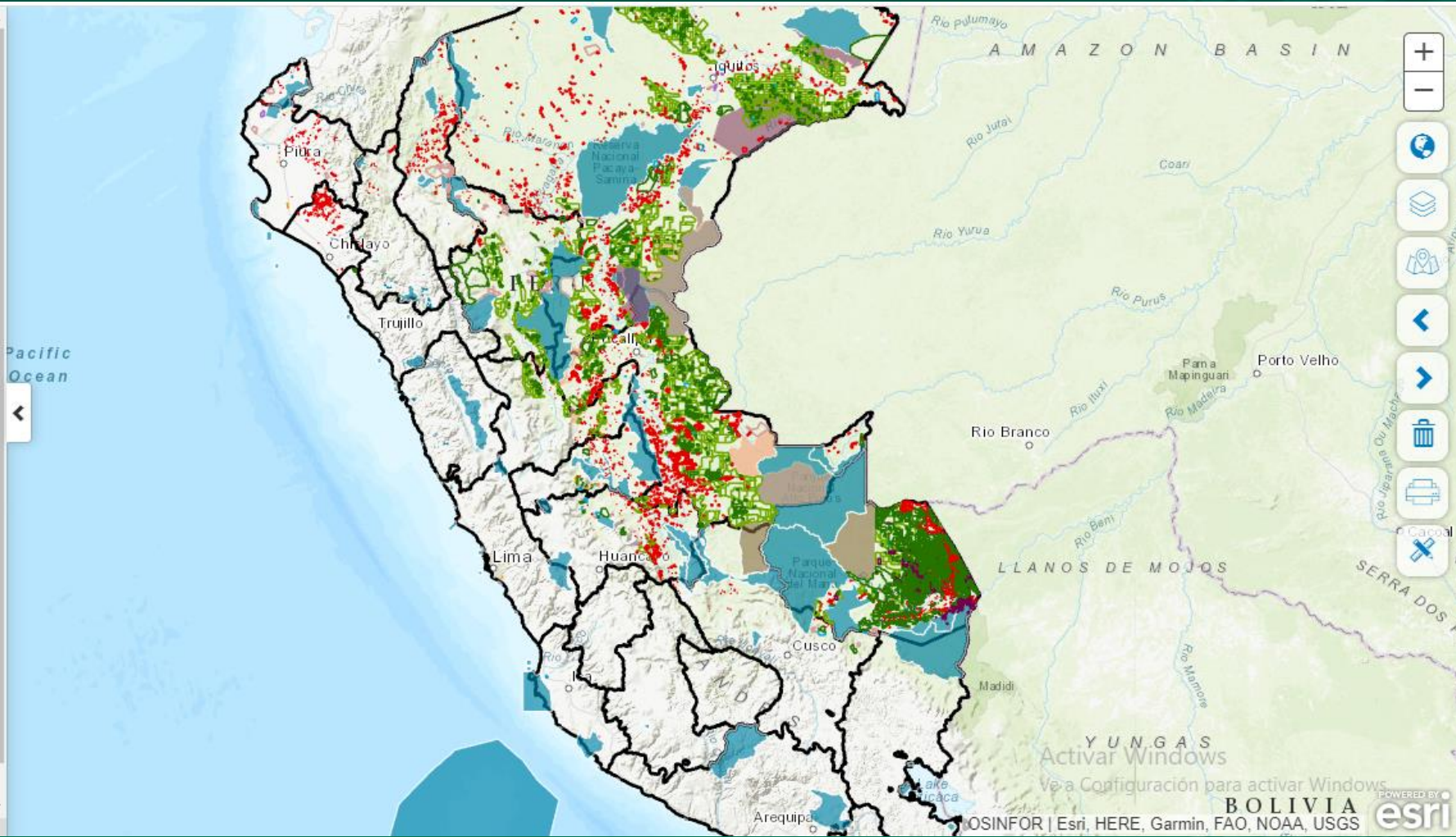
Ingrese el código que se muestra en la imagen :

 Consultar





- SISFOR v4
- Búsquedas +
- Observatorio +
- Cargar en Mapa +
- Descargar +
- Interoperabilidad +
- Estadístico +
- Simulador +
- Monitoreo +
- Terminos y Condiciones +





*Seleccione opción:*

Titular o Rep. Legal    Número Título Habilitante

**Buscar**

*"Usemos responsablemente nuestros bosques"*





## REGISTRO DE HIDROCARBUROS

### COMUNICADO - TRAMITES DE REGISTROS DE HIDROCARBUROS

Pautas para la presentación de solicitudes de Registro de Hidrocarburos y Duplicado contraseña SCOP mediante la "Ventanilla Virtual de Osinergmin" (VVO)

Manual de Usuario - Módulo de Pólizas de Seguro

### CONSULTA EN LINEA DE REGISTROS DE HIDROCARBUROS

Consulta en línea de Registro de Hidrocarburos

Consulta del estado de expedientes de Registro de Hidrocarburos

### LISTADOS DE REGISTROS DE HIDROCARBUROS HÁBILES

 *Listados de Registros de Hidrocarburos Hábiles*

### LISTADO DE REGISTROS DE HIDROCARBUROS SUSPENDIDOS Y CANCELADOS

Listado de Registro Cancelados y/o Suspendidos

### OTROS LISTADOS DE INTERÉS

Activar Windows  
Ve a Configuración para



## CONSULTA MANIFIESTOS DE CARGA AEREO DE EXPORTACION POR FECHA DE SALIDA

### Resultados de Consulta

1 a 10 de 93

Páginas: [1](#) | [2](#) | [3](#) | [4](#) | [5](#) | [6](#) | [7](#) | [8](#) | [9](#) | [10](#) |

[Siguiete](#)

Manifiesto	Fecha de Salida	Terminal	Aerolinea	Puerto de Embarque	Vuelo
<a href="#">23-17969</a>	22/09/2023	0000 - Todos	91 - TALMA SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A	PELIM - LIMA	0850
<a href="#">23-22318</a>	22/09/2023	0000 - Todos	DL - DELTA AIRLINES INC.	PELIM - LIMA	0150
<a href="#">23-22328</a>	22/09/2023	0000 - Todos	11 - TAMPA CARGO S.A.S. SUCURSAL PERUANA	PELIM - LIMA	0074
<a href="#">23-22329</a>	22/09/2023	0000 - Todos	11 - TAMPA CARGO S.A.S. SUCURSAL PERUANA	PELIM - LIMA	0102
<a href="#">23-22330</a>	22/09/2023	0000 - Todos	11 - TAMPA CARGO S.A.S. SUCURSAL PERUANA	PELIM - LIMA	0050
<a href="#">23-22331</a>	22/09/2023	0000 - Todos	11 - TAMPA CARGO S.A.S. SUCURSAL PERUANA	PELIM - LIMA	0052
<a href="#">23-22435</a>	22/09/2023	0000 - Todos	KE - KOREAN AIR LINES CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	PELIM - LIMA	0274
<a href="#">23-22494</a>	22/09/2023	0000 - Todos	95 - SERVICIOS AEROPORTUARIOS ANDINOS S.A	PELIM - LIMA	0741
<a href="#">23-22512</a>	22/09/2023	0000 - Todos	B6 - JETBLUE AIRWAYS CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	PELIM - LIMA	1824
<a href="#">23-22517</a>	22/09/2023	0000 - Todos	95 - SERVICIOS AEROPORTUARIOS ANDINOS S.A	PELIM - LIMA	4111

Exportar a : [Excel](#) | [PDF](#)

[Inicio](#)

[Pagina Principal](#)

[Retroceder](#)

Copyright © SUNAT 1997 - 2009





# ANALISIS DE CASO





# ORGANIZACIÓN CRIMINAL "LOS PALLAQUEROS DEL PURUS"

ORGANIZACIÓN ESTRUCTURADA Y CON  
FUNCIONALIDAD OPERATIVA EN LA ZONA  
CONOCIDA COMO "EL ALTO PURUS",  
DEDICADOS A LA MINERIA ILEGAL,  
SICARIATO, EXTORSION, ROBO  
AGRAVADO, LAVADO DE ACTIVOS,  
CORRUPCION Y OTROS





**MUCHAS GRACIAS**



# RÉGIMEN SANCIONADOR EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



**Defensoría  
del Pueblo**

**Guimo Loaiza Muñoz**

# Régimen sancionador en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**Las normas sustantivas son aquellas que establecen**

- Deberes y/u obligaciones
- Prohibiciones
- Derechos de los servidores
- Infracciones
- Sanciones, tipos de sanción, determinación, graduación y eximentes.

## Principio de tipicidad

artículo 248, inciso 4 del TUO de la LPAG,  
4. Tipicidad. - Solo constituyen conductas sancionables administrativamente las infracciones previstas expresamente en normas con rango de ley mediante su tipificación como tales, sin admitir interpretación extensiva o analogía.



## Régimen sancionador en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública

La LTAIP, únicamente había previsto un dispositivo ( artículo 4) donde indica que “los funcionarios o servidores públicos que incumplieran con las disposiciones a que se refiere esta Ley serán sancionados por la comisión de una falta grave (...)”. No tipificaba infracciones y sanciones ni regulaba un procedimiento para hacer efectiva la responsabilidad administrativa.

# Régimen sancionador en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública

## Decreto Legislativo 1353

Crea la Antaip, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, incorpore el Título V “RÉGIMEN SANCIONADOR” a la LTAIP.

# Régimen sancionador en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública

## Decreto Supremo 019-2017-JUS

Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1353, mediante su Segunda Disposición Complementaria Modificatoria, incorporó el Título VII “PROCEDIMIENTO SANCIONADOR” al Reglamento de la LTAIP.

Régimen sancionador en materia de TAIP entró en vigor el 16 de setiembre de 2017

# Régimen sancionador en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública

## Potestad sancionadora

En virtud del artículo 36 del TUO de la LTAIP y 35 del Reglamento de la LTAIP, tratándose de funcionarios y servidores públicos, así como exfuncionarios o exservidores, está a cargo de cada entidad de la Administración Pública.

## Infracciones muy graves (artículo 32)

1. Sustraer, destruir, extraviar, alterar y/o mutilar total o parcialmente la información en poder del Estado o las solicitudes de acceso a la información pública.
2. Emitir directivas, lineamientos y otras disposiciones de administración interna u órdenes que contravengan el régimen jurídico TAIP, incluyendo las emitidas por la Autoridad en el ejercicio de sus funciones; o, que tengan por efecto el incumplimiento de las obligaciones contenidas en dicho régimen.
3. Impedir u obstaculizar a los funcionarios responsables el cumplimiento de sus obligaciones en materia de TAIP.

# Tipos de infracciones previstos en la normativa de TAIP

## Infracciones muy graves (artículo 32)

4. Sancionar o adoptar represalias de cualquier tipo contra los funcionarios responsables en materia de TAIP, por cumplir con sus obligaciones.
5. Negarse a cumplir lo ordenado por la Autoridad en el ejercicio de sus funciones.
6. Denegar solicitudes de acceso sin expresar motivación, con motivación aparente o apartándose de los precedentes vinculantes y doctrina jurisprudencial vinculante del Tribunal Constitucional, así como de los precedentes vinculantes y opiniones consultivas vinculantes.

# Tipos de infracciones previstos en la normativa de TAIP

## Infracciones graves (artículo 33)

1. Negarse a recibir las solicitudes de acceso a la información.
2. Impedir u obstaculizar el ejercicio de funciones de la Autoridad.
3. Incumplir injustificadamente con los plazos legales para atender las solicitudes de información.
4. Ampliar irrazonablemente el plazo para atender la información en los casos a los que se refiere el inciso g) del artículo 11 del TUO de la LTAIP.

# Tipos de infracciones previstos en la normativa de TAIP

## Infracciones graves (artículo 33)

5. Atender las solicitudes de información entregando información desactualizada, incompleta e inexacta.
6. No actualizar la información contenida en los portales de transparencia de acuerdo a los plazos establecidos en la normativa vigente o actualizarla de manera incompleta, inexacta o ininteligible.
7. No incorporar el procedimiento de acceso a la información pública en el Texto Único Ordenado de procedimientos Administrativos (TUPA) de la entidad.
8. No adoptar las medidas para la designación del funcionario responsable de brindar información y/o de la elaboración y actualización del portal institucional en internet.



# Tipos de infracciones previstos en la normativa de TAIP

## Infracciones graves (artículo 33)

9. Exigir requisitos distintos o adicionales a los contemplados por ley para atender las solicitudes de información.
10. Aprobar o efectuar cobros adicionales que no guarden relación con el costo de la reproducción de la información.
11. No responder las solicitudes de acceso a la información pública.
12. Impedir injustificadamente el acceso directo a la información pública.
13. Denegar información atribuyéndole indebidamente la calidad de clasificada como secreta, reservada o confidencial.

# Tipos de infracciones previstos en la normativa de TAIP

## Infracciones graves (artículo 33)

14. Clasificar como información secreta, reservada o confidencial, incumpliendo lo dispuesto en la LTAIP y los lineamientos de clasificación establecidos de conformidad con el artículo 5 del Decreto Legislativo 1353.
15. Incumplir la obligación de colaboración con la Autoridad.
16. No remitir dentro del plazo establecido la información solicitada por la Autoridad.
17. Incumplir injustificadamente con los plazos y actuaciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento de la Ley LTAIP

# Tipos de infracciones previstos en la normativa de TAIP

## Infracciones leves (artículo 34)

- 1 Incumplimiento de encausar las solicitudes de acceso a la información pública al que hace referencia el inciso a) del artículo 11 de la LTAIP.
2. Falta de comunicación del uso del plazo al que hace referencia el inciso g) del artículo 11 de la LTAIP.
3. Incumplir con la obligación de conservar la información que posee la entidad pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la LTAIP y su Reglamento.

# Tipos de infracciones previstos en la normativa de TAIP

## Procedimiento sancionador

El procedimiento sancionador está a cargo de cada entidad.

Las fases del procedimiento y las autoridades a cargo de éste, son las establecidas en el Reglamento General de la Ley N° 30057

El procedimiento se inicia:

- De oficio por parte de la autoridad instructora.
- Petición motivada de otros órganos o
- Por denuncia de un ciudadano.

# Tipos de infracciones previstos en la normativa de TAIP

## Autoridades del PAS

TIPO DE SANCIÓN	PRIMERA INSTANCIA		SEGUNDA INSTANCIA
	ÓRGANO INSTRUCTOR	ORGANO SANCIONADOR	
Amonestación escrita	Jefe inmediato del presunto infractor	Jefe inmediato del presunto infractor	Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Suspensión sin goce de haberes	Jefe inmediato del presunto infractor	Jefe de Recursos Humanos	Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Destitución e Inhabilitación	Jefe de Recursos Humanos	Titular de la entidad	Tribunal del Servicio Civil

# Tipos de infracciones previstos en la normativa de TAIP

## Clases de sanciones

Sanciones personales	Sanciones pecuniarias
Amonestación escrita	Multa no mayor de cinco UIT
Suspensión sin goce de haber entre diez y ciento ochenta días	
Destitución	
Inhabilitación	

# Tipos de infracciones previstos en la normativa de TAIP

## Sanción a servidores civiles

Las infracciones leves son sancionadas con una amonestación escrita o una suspensión sin goce de haber entre diez (10) y treinta (30) días.



Las infracciones graves son sancionadas con una suspensión sin goce de haber entre treinta y un (31) días hasta ciento veinte (120) días.



Las infracciones muy graves son sancionadas con suspensión sin goce de haber entre ciento veintiún (121) días hasta ciento ochenta (180) días, o destitución e inhabilitación hasta por 2 años

# Tipos de infracciones previstos en la normativa de TAIP

**OJO**

En caso de reincidencia en la comisión de dos (02) infracciones leves, en un mismo año, la tercera infracción leve se sanciona como una infracción grave.

En caso de reincidencia en la comisión de dos (02) infracciones graves, en un mismo año, la tercera infracción grave se sanciona como una infracción muy grave.



## Sanción a ex servidores civiles

Las infracciones leves son sancionadas con una amonestación escrita o una multa hasta una (1) unidad impositiva tributaria (UIT).

Las infracciones graves son sancionadas con una multa no menor de una (1) unidad impositiva tributaria (UIT) hasta cinco (5) unidades impositivas tributarias (UIT).

Las infracciones muy graves son sancionadas con multa no menor de tres (3) unidades impositivas tributarias (UIT) hasta cinco (5) unidades impositivas tributarias (UIT) más inhabilitación hasta por 2 años.



Defensoría  
del Pueblo

En defensa de tus derechos



Línea gratuita **0800-15170**

# CASOS

## Caso1 : Domicilio legal de un abogado

Con fecha 12 de agosto de 2008, la recurrente interpone demanda de hábeas data contra el Decano del Colegio de Abogados de Lima, don Walter Gutiérrez Camacho, y la Secretaria General del Colegio de Abogados de Lima, doña Rocío de la Piniella Fernández-Dávila, con la finalidad de que se le proporcione la dirección del domicilio legal del abogado Matías Bueno Guzmán, la cual obra en el registro de la Oficina de Registro y Archivo de Datos del Colegio de Abogados de Lima. Refiere que se ha vulnerado su derecho al acceso a la información pública, en la medida en que no se ha atendido su petición pese a haber cumplido con el pago correspondiente, y sin tener en cuenta la jurisprudencia constitucional, la cual ha establecido el carácter público de dicho tipo de información. Afirma, que la información solicitada es indispensable para el efectivo ejercicio de su derecho a la defensa, dentro de un proceso de amparo que sigue (Expediente N.º 60483-2003).

## Caso2 : Copia de contrato de préstamo bancario

Con fecha 14 de junio de 2011, la recurrente interpone demanda de hábeas data contra BBVA Banco Continental. Solicita se le entregue una copia del contrato de préstamo y/o solicitud de crédito otorgado a su esposo, don César Augusto Mazanett Torres, incluyendo todos sus anexos (DNI del garante y/o aval, boletas de pago, recibos de servicios, hoja de resumen informativa, etc.). Asimismo, solicita copia del cronograma de pago, reporte detallado de todos los pagos efectuados del préstamo desde la primera cuota hasta la fecha, más el pago de costas y costos. Refiere que, con fecha 27 de mayo de 2011, requirió notarialmente la información que viene solicitando. Sin embargo, la entidad emplazada no le ha dado respuesta alguna, afectando de este modo su derecho de acceso a la información pública.

## Caso 3: copia de minutas

- El veinticuatro de julio de 2017 (folio 6), don Brayan Ortega Gonzales interpone demanda de *habeas data* contra don Javier Germán Rodríguez Velarde, en su calidad de notaría pública. Plantea, como *pretensión principal*, que, en virtud de su derecho de acceso a la información pública, le entreguen copias simples de las Escrituras Públicas 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309 y 1340 del año 2017, al costo que ofrece el mercado (S/ 0.10 por una copia)

# Caso4: hoja de Vida

Con fecha 23 de julio de 2013 la demandante interpone demanda de hábeas data contra el Ministro de Educación, el Secretario General del Ministerio de Educación y el Director de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) a fin de que se le entregue copias certificadas de los documentos siguientes:

- La hoja de vida e informe escalafonario de don Humberto Elías Rossi Salinas.
- El Informe de Auditoría N.º 02-4216-2002-004 de Ugel N.º 12 y sus actuados, que derivan en el Expediente N.º 28827-26.
- El Oficio N.º 4597-DUGEL 05- SJL y sus actuados, que derivan en el Expediente N.º 28814.
- La Resolución Ministerial N.º 2007-ED, que origina el Expediente N.º 42596, que designa Director de Ugel 05 al licenciado Rossi Salinas.
- Todos los antecedentes que dieron lugar a la Resolución de Secretaría General N.º 0637-2006-ED.
- El Oficio Múltiple N.º 082-88-OPER-DINCAPE, de fecha 26 de enero de 1998, recaído en el Expediente N.º 28804.
- Los Informes N.ºs 068-06-CPPA-DRELM, 192-06-CPPA-DRELM, la resolución que nombra a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos del año 2006 de la DRELM









# Rpta: caso1

Si bien los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público, ello no implica considerar toda la información que posean como si fuera pública. Los datos referidos al domicilio legal de cada uno de los agremiados de un Colegio de Abogados no constituyen información pública al alcance de cualquier ciudadano, sino una información privada cuya publicidad depende de la autorización del respectivo abogado, que es finalmente el titular de la información.

## Rpta caso 2


Del estudio de los actuados, y lo expuesto en los fundamentos precedentes, esta Sala del Tribunal Constitucional considera que, si bien la Constitución establece en el artículo 2, inciso 5, que el derecho fundamental de acceso a la información pública consiste en la facultad de toda persona de solicitar y recibir información de cualquier entidad pública —no existiendo, por lo tanto, entidad del Estado o con personería jurídica de Derecho público que quede excluida de la obligación de proveer la información petitionada— sin embargo, se aprecia que la emplazada es una entidad o persona jurídica de Derecho privado. Por ende, y lo solicitado no se enmarca dentro del ámbito de información al que esté obligada suministrar.

# Caso 3

- Este Tribunal, en el caso específico de los notarios, también ha señalado que, por su calidad de profesionales del derecho autorizados por el Estado para brindar un servicio público en el ejercicio de su función pública, comparten la “naturaleza de cualquier funcionario público en cuanto a la información que genera. En esa medida, toda la información que el notario origine en el ejercicio de la función notarial y que se encuentre en los registros que debe llevar conforme a la ley sobre la materia, constituye información pública, encontrándose la misma dentro de los alcances del derecho fundamental del acceso a la información, sobre todo si se tiene en cuenta que en el servicio notarial es el notario el único responsable de las irregularidades que se cometan en el ejercicio de tal función”

# Caso 4

Declarar **FUNDADA** la demanda de hábeas data en los extremos materia del recurso de agravio constitucional presentado; en consecuencia **ORDENA** que el Ministerio de Educación entregue a la actora copias certificadas de la hoja de vida e informe escalafonario de don Humberto Elías Rossi Salinas, con el abono de los costos del proceso.



# RÉGIMEN SANCIONADOR EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



**Defensoría  
del Pueblo**

**Guimo Loaiza Muñoz**

# Régimen sancionador en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**Las normas sustantivas son aquellas que establecen**

- Deberes y/u obligaciones
- Prohibiciones
- Derechos de los servidores
- Infracciones
- Sanciones, tipos de sanción, determinación, graduación y eximentes.

## Principio de tipicidad

artículo 248, inciso 4 del TUO de la LPAG,  
4. Tipicidad. - Solo constituyen conductas sancionables administrativamente las infracciones previstas expresamente en normas con rango de ley mediante su tipificación como tales, sin admitir interpretación extensiva o analogía.



## Régimen sancionador en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública

La LTAIP, únicamente había previsto un dispositivo ( artículo 4) donde indica que “los funcionarios o servidores públicos que incumplieran con las disposiciones a que se refiere esta Ley serán sancionados por la comisión de una falta grave (...)”. No tipificaba infracciones y sanciones ni regulaba un procedimiento para hacer efectiva la responsabilidad administrativa.

# Régimen sancionador en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública

## Decreto Legislativo 1353

Crea la Antaip, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, incorpore el Título V “RÉGIMEN SANCIONADOR” a la LTAIP.

# Régimen sancionador en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública

## Decreto Supremo 019-2017-JUS

Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1353, mediante su Segunda Disposición Complementaria Modificatoria, incorporó el Título VII “PROCEDIMIENTO SANCIONADOR” al Reglamento de la LTAIP.

Régimen sancionador en materia de TAIP entró en vigor el 16 de setiembre de 2017

# Régimen sancionador en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública

## Potestad sancionadora

En virtud del artículo 36 del TUO de la LTAIP y 35 del Reglamento de la LTAIP, tratándose de funcionarios y servidores públicos, así como exfuncionarios o exservidores, está a cargo de cada entidad de la Administración Pública.

## Infracciones muy graves (artículo 32)

1. Sustraer, destruir, extraviar, alterar y/o mutilar total o parcialmente la información en poder del Estado o las solicitudes de acceso a la información pública.
2. Emitir directivas, lineamientos y otras disposiciones de administración interna u órdenes que contravengan el régimen jurídico TAIP, incluyendo las emitidas por la Autoridad en el ejercicio de sus funciones; o, que tengan por efecto el incumplimiento de las obligaciones contenidas en dicho régimen.
3. Impedir u obstaculizar a los funcionarios responsables el cumplimiento de sus obligaciones en materia de TAIP.

# Tipos de infracciones previstos en la normativa de TAIP

## Infracciones muy graves (artículo 32)

4. Sancionar o adoptar represalias de cualquier tipo contra los funcionarios responsables en materia de TAIP, por cumplir con sus obligaciones.
5. Negarse a cumplir lo ordenado por la Autoridad en el ejercicio de sus funciones.
6. Denegar solicitudes de acceso sin expresar motivación, con motivación aparente o apartándose de los precedentes vinculantes y doctrina jurisprudencial vinculante del Tribunal Constitucional, así como de los precedentes vinculantes y opiniones consultivas vinculantes.

# Tipos de infracciones previstos en la normativa de TAIP

## Infracciones graves (artículo 33)

1. Negarse a recibir las solicitudes de acceso a la información.
2. Impedir u obstaculizar el ejercicio de funciones de la Autoridad.
3. Incumplir injustificadamente con los plazos legales para atender las solicitudes de información.
4. Ampliar irrazonablemente el plazo para atender la información en los casos a los que se refiere el inciso g) del artículo 11 del TUO de la LTAIP.

# Tipos de infracciones previstos en la normativa de TAIP

## Infracciones graves (artículo 33)

5. Atender las solicitudes de información entregando información desactualizada, incompleta e inexacta.
6. No actualizar la información contenida en los portales de transparencia de acuerdo a los plazos establecidos en la normativa vigente o actualizarla de manera incompleta, inexacta o ininteligible.
7. No incorporar el procedimiento de acceso a la información pública en el Texto Único Ordenado de procedimientos Administrativos (TUPA) de la entidad.
8. No adoptar las medidas para la designación del funcionario responsable de brindar información y/o de la elaboración y actualización del portal institucional en internet.



# Tipos de infracciones previstos en la normativa de TAIP

## Infracciones graves (artículo 33)

9. Exigir requisitos distintos o adicionales a los contemplados por ley para atender las solicitudes de información.
10. Aprobar o efectuar cobros adicionales que no guarden relación con el costo de la reproducción de la información.
11. No responder las solicitudes de acceso a la información pública.
12. Impedir injustificadamente el acceso directo a la información pública.
13. Denegar información atribuyéndole indebidamente la calidad de clasificada como secreta, reservada o confidencial.

# Tipos de infracciones previstos en la normativa de TAIP

## Infracciones graves (artículo 33)

14. Clasificar como información secreta, reservada o confidencial, incumpliendo lo dispuesto en la LTAIP y los lineamientos de clasificación establecidos de conformidad con el artículo 5 del Decreto Legislativo 1353.
15. Incumplir la obligación de colaboración con la Autoridad.
16. No remitir dentro del plazo establecido la información solicitada por la Autoridad.
17. Incumplir injustificadamente con los plazos y actuaciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento de la Ley LTAIP

# Tipos de infracciones previstos en la normativa de TAIP

## Infracciones leves (artículo 34)

- 1 Incumplimiento de encausar las solicitudes de acceso a la información pública al que hace referencia el inciso a) del artículo 11 de la LTAIP.
2. Falta de comunicación del uso del plazo al que hace referencia el inciso g) del artículo 11 de la LTAIP.
3. Incumplir con la obligación de conservar la información que posee la entidad pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la LTAIP y su Reglamento.

# Tipos de infracciones previstos en la normativa de TAIP

## Procedimiento sancionador

El procedimiento sancionador está a cargo de cada entidad.

Las fases del procedimiento y las autoridades a cargo de éste, son las establecidas en el Reglamento General de la Ley N° 30057

El procedimiento se inicia:

- De oficio por parte de la autoridad instructora.
- Petición motivada de otros órganos o
- Por denuncia de un ciudadano.

# Tipos de infracciones previstos en la normativa de TAIP

## Autoridades del PAS

TIPO DE SANCIÓN	PRIMERA INSTANCIA		SEGUNDA INSTANCIA
	ÓRGANO INSTRUCTOR	ORGANO SANCIONADOR	
Amonestación escrita	Jefe inmediato del presunto infractor	Jefe inmediato del presunto infractor	Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Suspensión sin goce de haberes	Jefe inmediato del presunto infractor	Jefe de Recursos Humanos	Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Destitución e Inhabilitación	Jefe de Recursos Humanos	Titular de la entidad	Tribunal del Servicio Civil

# Tipos de infracciones previstos en la normativa de TAIP

## Clases de sanciones

Sanciones personales	Sanciones pecuniarias
Amonestación escrita	Multa no mayor de cinco UIT
Suspensión sin goce de haber entre diez y ciento ochenta días	
Destitución	
Inhabilitación	

# Tipos de infracciones previstos en la normativa de TAIP

## Sanción a servidores civiles

Las infracciones leves son sancionadas con una amonestación escrita o una suspensión sin goce de haber entre diez (10) y treinta (30) días.



Las infracciones graves son sancionadas con una suspensión sin goce de haber entre treinta y un (31) días hasta ciento veinte (120) días.



Las infracciones muy graves son sancionadas con suspensión sin goce de haber entre ciento veintiún (121) días hasta ciento ochenta (180) días, o destitución e inhabilitación hasta por 2 años

# Tipos de infracciones previstos en la normativa de TAIP

**OJO**

En caso de reincidencia en la comisión de dos (02) infracciones leves, en un mismo año, la tercera infracción leve se sanciona como una infracción grave.

En caso de reincidencia en la comisión de dos (02) infracciones graves, en un mismo año, la tercera infracción grave se sanciona como una infracción muy grave.



## Sanción a ex servidores civiles

Las infracciones leves son sancionadas con una amonestación escrita o una multa hasta una (1) unidad impositiva tributaria (UIT).

Las infracciones graves son sancionadas con una multa no menor de una (1) unidad impositiva tributaria (UIT) hasta cinco (5) unidades impositivas tributarias (UIT).

Las infracciones muy graves son sancionadas con multa no menor de tres (3) unidades impositivas tributarias (UIT) hasta cinco (5) unidades impositivas tributarias (UIT) más inhabilitación hasta por 2 años.



Defensoría  
del Pueblo

En defensa de tus derechos



Línea gratuita **0800-15170**